





SEGUNDA ÉPOCA Año 16 JUNIO de 2020

Contenido:

ACUERDOS DE CABILDO

Pág. 3 Acuerdos de Cabildo

Pág. 4 Propuestas y comentarios de los Regidores

DICTÁMENES

Pág. 13 Aprueban 4 jubilaciones y 7 retiros anticipados

a trabajadores del STASAC y Policía

Municipal

Pág. 14 Reforman y adicionan la Constitución Política

del Estado en materia de Paridad de Género

Pág. 20 Reformas y adiciones a la Ley del

Gobierno
Municipal sobre cómo sesionará el

Municipal sobre cómo sesionará el Cabildo

Pág. 23 Adiciones a la Constitución Política del Estado

para realizar sesiones de Cabildo a

distancia

Pág. 25 Aprueban reformas a la Constitución Política

del Estado de Sinaloa en materia

educativa

DOCUMENTOS

Pág. 29 ¿Fue fundado Culiacán en septiembre de 1531?

Pág. 31 Actas de Cabildo de junio, pero hace cien años

----0----

Presentación

La actual emergencia marcada por la pandemia del Covid 19 no impidió la celebración de las sesiones del Cabildo de Culiacán, si bien modificó la ubicación de las mismas, pues en lugar de desarrollarse en la sala formal tuvieron lugar en el patio del Palacio Municipal, declarado recinto oficial a efecto de acatar el protocolo sanitario de la sana distancia.

En ese circunstancial espacio se discutieron y se aprobaron dictámenes que enfocaron eminentemente el aspecto normativo, y así quedaron aprobadas iniciativas de decretos relacionados, precisamente, con el traslado transitorio de las sesiones de Cabildo a espacios donde sea posible acatar la recomendación sanitaria de la sana distancia, así como otros temas tan importantes como la Paridad de Género y la estrategia educacional.

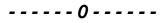
Destacó la preocupación del Cabildo en pleno con relación a la difícil situación causada por la pandemia del Covid 19, tema sobre el cual el Presidente Municipal y los Regidores, así como la Síndica Procuradora, expusieron sus propuestas y opiniones ante el reto que significa atender la creciente urgencia económica de los comerciantes, pero manteniendo al mismo tiempo un estrecho control preventivo sanitario.

Los Regidores y la Síndica Procuradora enfocaron el problema desde varias percepciones entre las que se hizo presente el caso del transporte urbano como uno de los más probables focos de contaminación, a menos que se extremen las medidas protocolarias de protección contra los contagios. Destacó también la necesidad de atender las demandas de los comerciantes del primer cuadro de la ciudad. Ante estas y otras propuestas el Presidente Municipal informó sobre las acciones que el Ayuntamiento ha desplegado en lucha contra la pandemia, así como las propuestas que promueve actualmente en el ámbito estatal y federal.

Como es de intuir, las reformas y adiciones legales en materia de Paridad de Género buscan garantizar que dicho principio constitucional posibilite el acceso de hombres y mujeres a los espacios de poder y toma de decisiones en igualdad de trato y de oportunidades. La aprobación del decreto correspondiente fue calurosamente avalada por el Cabildo

El también aprobado decreto que contiene reformas en materia educativa que, entre otros temas, buscan priorizar el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en por cuanto al acceso, permanencia y participación en los servicios educativos, así como el reconocimiento de la educación plurilingüe e intercultural.

En el tema de las prestaciones laborales se aprobaron 4 solicitudes de jubilación, y 5 de retiros anticipados a otros tantos miembros del Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Culiacán, así como 2 solicitudes de retiro anticipado de elementos de la Secretaría de Seguridad y Tránsito Municipal.



Acuerdos de Cabildo

Dos sesiones en el mes de junio de 2020

Reformas y adiciones a la Ley de Gobierno Municipal

Acta 36 - Ordinaria 12.06.20

Aprobó el Cabildo el proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 25 y adiciona un segundo párrafo al artículo 46, ambos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Adiciones a la Constitución Política del Estado en materia de sesiones

Acta 36 - Ordinaria 12.=6.20

Aprueban el Decreto No. 453, que adiciona un párrafo segundo al artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia de sesiones a distancia.

Reformas y adiciones a la Constitución

Política del Estado en Paridad de Género

Acta 36 - Ordinaria 12.06.20

Aprueban el Decreto No. 452, que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia de paridad de género.

Reformas a la Constitución Política del Estado en materia educativa

Acta 37 - Ordinaria 30.06.20

Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Educación, relativo a la aprobación en sus términos del Se aprobó el Decreto No. 467, que reforma diversa disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia educativa.

Aprueban 4 jubilaciones y 5 retiros anticipados a trabajadores del STASAC

Acta 37 - Ordinaria 30.06.20

Dictámenes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativos a 4 solicitudes de jubilación y 5 solicitudes de retiro anticipado de los trabajadores sindicalizados Amalio Melchor Manjarrez, José Antonio Tamayo Cárdenas, Antonia Bautista Cota, Dora Elvia Olmos Martínez, Daniel Amézquita Cázarez. María Rosalba Zazueta Rivera, Ramón Isidro Estrada Niebla, Santana Molina Barraza, y Pilar Ojeda Rodríguez.

Aprueban 2 solicitudes de retiro anticipado a policías municipales

Acta 37 - Ordinaria 30.06.20

Dictamen de la Comisión de Trabajo y de Previsión Social, relativo a 2 solicitudes de retiro anticipado de los Policías Municipales Francisco Javier Rodríguez Gómez y Jesús Arnoldo Hernández Higuera.

Propuestas y comentarios de los Regidores

Propone solidarizarse con el sector del comercio castigado por el cierre

Sergio Beltrán Coronel:

El Regidor Sergio Beltrán Coronel comentó: "Nosotros como Cabildo tenemos que buscar una salida para estar con personas afectadas económicamente, como son los comerciantes en pequeño o informales; ellos también son ciudadanos que tienen derecho al bienestar de este pueblo aquí en Culiacán. Ahorita están a punto de morir muchos negocios o algunos ya no van a abrir, tenemos que ser congruentes como Cabildo. No tenemos que actuar como se hizo por parte del Gobierno del Estado que abrió tiendas como Walmart, Coppel, pero no se hizo lo mismo con esta gente cuyos negocios no han sido abiertos y algunos están enfrentando crecientes padecimientos porque cada uno de ellos tienen detrás una familia. Entonces necesitamos trabajar en pro de esta gente, son muchas personas que tienen la necesidad de estar haciendo que sus negocios sigan, muchos de ellos no van a poder abrir porque le deben al Infonavit, le deben al seguro, entonces, créanme que no sé cuántos regidores estén de acuerdo en que debemos buscar acciones para poderlos ayudar y no mandarlos a panteón sin Covid, pero de hambre".

Urge apoyar a comerciantes, siempre y cuando se extremen medidas sanitarias

Jesús Santiago Vidrio Jiménez:

El Regidor Jesús Santiago Vidrio Jiménez comentó: "En el mismo sentido de lo que plantea el Regidor Sergio, es también mi inquietud y tiene que ser en mi opinión un proceso gradual y siempre que se busque también por parte del sector empresarial, por parte de las mismas autoridades municipales, que se vigilen, que se cumpla con las sugerencias, con las orientaciones de la Secretaría de Salud a efecto de que se retorne a la vida económica de manera gradual, no vaya esto incrementar el problema que tenemos a nivel mundial, nivel nacional, local y regional el problema del Coronavirus. En ese sentido me pronuncio que se vaya buscando el modo y forma de que se vaya integrando la vida económica, se vaya incorporando, pero

siempre buscando los equilibrios con el elemento de la salud pública, es un elemento que no podemos descuidar de ninguna manera, la Sana Distancia, el programa de Quédate en Casa, el programa de cubre bocas, en fin, y otras medidas más que las empresas tienen que coadyuvar de manera corresponsable porque de otra manera si se abre la vida económica de manera irresponsable puede crecer el problema de la pandemia".

Celebra iniciativa de paridad de género y pide información sobre comerciantes

Síndica Procuracionatrocuadrocuadro

La Síndica Procuradora, Sandra Guadalupe Martos, Lara comentó: "Quiero expresarme esta mañana en dos vertientes: primero que nada, me congratulo por la decisión del Congreso del Estado al haber tomado esta decisión tan importante para las mujeres del Estado de Sinaloa, sumamente contenta y agradecida por esta normativa. En estos nuevos tiempos políticos y sociales que estamos viviendo, la paridad de género es sumamente importante para todas las mujeres del Estado de Sinaloa, poder participar en todas las áreas que sean competentes en las decisiones políticas y sociopolíticas para el Estado de Sinaloa; por eso mi voto fue a favor, Por otro lado, en esta otra vertiente que tocaban los regidores Beltrán y Vidrio, acerca del asunto del comercio municipal y de esta nueva normalidad, nos hemos informado a través de los medios en relación con algunas pláticas que el señor Alcalde ha sostenido con algunos representantes del comercio tanto de los pequeños comerciantes, como de las cámaras del comercio, y yo quiero pedirle, señor Alcalde, que nos informe cuáles han sido esos acuerdos en torno a solicitudes' que usted ha recibido de parte de los comerciantes, específicamente del sector centro de la ciudad de Culiacán".

Propone la participación de todos los Regidores en el tema de la reapertura

Eusebio Manuel Telles Molina:

El Regidor Eusebio Manuel Telles Molina comentó: "Retomando el tema de los locatarios aquí presentes, yo me sumo a la postura de Sergio, Vidrio y Síndica Procuradora en el sentido de que busquemos una manera responsable para poderles permitir la reapertura de sus negocios, y sobre todo garantizando también las medidas de seguridad. Creo que es un tema de responsabilidad con la participación del Gobierno y con participación de ellos como dueños de esos negocios y que son los interesados en reabrirlos, pero sabiendo que lo que tenemos que cuidar primero es la salud de los ciudadanos de Culiacán. Entonces yo invito al señor Presidente a que nos presente

un plan de acción pronto para abrir ya el centro, como bien lo dice la Síndica Procuradora nos hemos enterado por otros medios, pero menos de su boca. Necesitamos saber qué acciones se van a emprender y qué acuerdos se han tomado. Yo invito a que seamos un poco más abiertos en este tema, y que se escuchen otras opciones, otras opiniones, para que nosotros también podamos participar en ello".

Urge a una pronta solución al tema de los comerciantes del primer cuadro

Angelina Maricela Gutiérrez González:

La Regidora Angelina Maricela Gutiérrez González expuso: "Quiero pedir al señor Presidente que se le busque una alternativa pronta y solución a estas personas. Comerciantes de la plaza me han dicho que no se les han permitido sacar lo que venden ellos ahí para implementarlo por medio de Facebook, de redes sociales y eso está generando que no tengan economía en su casa. Igualmente me han dicho que les están exigiendo las rentas puntualmente los arrendatarios que en este caso les restan a ellos y ya no hallan la salida para resolver este asunto monetariamente. Entonces, le pediría al señor Presidente poner mucho énfasis en la búsqueda de una pronta solución a este tema".

Propone una capacitación sanitaria previa y permanente en la reapertura

José Alfonso García Calderón:

El Regidor José Alfonso García Calderón comentó: "Siento que éste es un tema de mucha responsabilidad, y desgraciadamente, perdón que lo diga, no hay esa responsabilidad social todavía de las personas de Culiacán, aun todavía tenemos fiesta los fines de semana, aún tenemos fiestas infantiles con brinca brinca, pero la culpa es del gobierno, y hay razón en la gente porque tienen que pagar impuestos, tienen que pagar la renta, tienen que pagar la JAPAC, tienen que pagar luz, y vemos que aun CFE no ha cedido en bajar los precios. Por tanto, no solamente se trata de una reapertura, sino que también sería una capacitación a los empleados, a los trabajadores, pues yo hice un recorrido por la mañana hace rato en el centro, y unos no usan todavía el cubre bocas, y si los usan, lo hacen mal. A mí me preocupa en lo personal que esta situación se nos vaya de control más de lo que ya está sin hacer nosotros, antes de una apertura, una capacitación a las personas de cómo llevar su nuevo día a día, porque desgraciadamente las redes sociales nos

informan y nos mal informan también porque un día usan cubre bocas y al otro día dice López Gatell que no lo usen, pero al quinto día dice que siempre sí. Yo estoy de acuerdo con una apertura, pero también estoy de acuerdo en capacitar, en negociar y hacerla con medidas. Como Regidores nuestra responsabilidad también es fomentar la información al ciudadano y capacitarlo para la nueva apertura con las medidas necesarias: explicarle cual es la indumentaria que se debe de tener, los cuidados exactos que se tienen que cumplir porque en lo poco que se ha abierto en restaurantes y situaciones no sé si alguno se ha dado alguna vuelta, a ver cuál es la nueva realidad, los restauranteros muchos si cumplen, pero otros no, entonces, está delicado todo y preferiría ser más prudente en el tema. Pero quitemos la bandera política por una vez en la vida y contemplémoslo como un tema humano porque esto se llama humanidad."

Destaca la incertidumbre por cuanto al apoyo a los empresarios afectados

Robespierre Lizárraga Otero:

El Regidor Robespierre Lizárraga Otero expresó: "Estamos conscientes de la grave crisis de salubridad y sanidad que se viene y la económica que se está padeciendo, sin embargo, yo también quisiera que se hiciera un llamado desde aquí, del Ayuntamiento hacia el Gobierno Federal y al Gobierno Estatal que han fallado en algunos aspectos de esta crisis de la pandemia del Covid-19, sobre todo porque son los que manejan en su mayoría los impuestos por ende el dinero público, hay dinero público que todavía se está utilizando en infraestructura a nivel federal como el Tren Maya o el aeropuerto que debieron haber sido la respuesta presupuestal en estos tiempos de crisis. Gobierno del Estado está 'cacareando' un nuevo estadio de futbol, me encanta el futbol, me encanta la idea de que haya un estadio de futbol en Mazatlán, sin embargo, ante la gravedad de crisis que estamos padeciendo ha faltado certeza acerca de los apoyos que se están entregando a las comunidades rurales, a las comunidades con mayor rezago y en el tema económico no hay certeza en qué manera se les va a apoyar, por lo menos por parte del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal, que por un lado presumen un estadio, y que por otro presumen un nuevo tren. Por otro lado, qué va a pasar con los empresarios, no como lo dijo el compañero, con los empresarios, no precisamente los grandes que afortunadamente tienen para soportar esta crisis, sino con los empresarios pequeños de Culiacán y de todo el Estado. Entonces necesitamos que de esta municipalidad se exija mayor certeza por cuanto a la entrega de apoyos y a quiénes se les van a entregar, así como en qué van a consistir los apoyos del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal".

Llama a unir esfuerzos para enfrentar a la doble crisis sanitaria y económica

María Antonia Sarabia Ibarra:

La Regidora María Antonia Sarabia Ibarra comentó: "I Particularmente en Culiacán las estadísticas sobre el Covid 19 a la fecha revelan que estamos pasando por un riesgo muy alto. En las noticias nacionales, internacionales, no manejan Sinaloa, manejan Culiacán, lo cual nos debe de preocupar mucho. La responsabilidad de nosotros como Cabildo es cuidar la salud de la población y me sumo a las propuestas de buscar estrategias y dar seguimiento a opciones para ir transitando y para apoyar de acuerdo al giro que cada comerciante tenga. Tenemos que ser conscientes de ello, sabedores de que hay en la actualidad crisis de salud, crisis económica, crisis emocional, la curva no se aplana, estamos hacia arriba, y necesitamos buscar la manera de cómo cuidar y ayudar a toda esa gente que lo requiere porque viven al día y tienen una familia que mantener, la verdad que me sumo a que se les dé un apoyo y a unir esfuerzos en busca de resultados. Esa debe ser nuestra prioridad".

Expone su pensamiento y su acción en torno a los problemas de la pandemia

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal manifestó lo siguiente: "Habiendo escuchado las inquietudes de todos los que intervinieron y viendo la manifestación de los comerciantes que están aquí en el patio del Palacio Municipal, quiero decirles que la información que se supone que quieren, está en las redes, está en la radio, televisión, está en todas partes porque lo que hemos hecho, lo hemos hecho público. Hemos tenido reuniones virtuales con los transportistas. con los comerciantes, con la CANACO, con la CANIRAC, con la CANADEVI, con la COPARMEX, con los de construcción en general, con la CANACINTRA, con los fraccionadores, etc. En eso he participado yo como Presidente Municipal, el equipo de trabajo del Ayuntamiento, los funcionarios del área que corresponde, y todo mundo se ha enterado. De hecho ayer fue la última reunión con los transportistas y les planteamos el plan para abrir algunas calles del centro de la ciudad, las rutas como se iban a reestructurar para sacar parcialmente el trasporte del centro, y dejarlo cuando menos a una o dos cuadras del mercado Garmendia para no dejarlos tan retirados, pero tampoco que estén aglomerados como estaban antes. Al igual que ustedes, estoy muy preocupado por el tema del comercio y de la economía local que hace ya más de un mes más o menos tuve la primera reunión virtual con la inter camaral y todos estuvieron de acuerdo conmigo en el sentido de

prepararnos para arribar a la nueva normalidad que nos proponía el Gobierno Federal. Yo soy partidario de abrir en forma gradual, escalonada y ordenada el comercio, no únicamente en Culiacán sino en todo el Estado de Sinaloa y en el país, pero se requiere del concurso honesto, eficiente, responsable de los comerciantes, de los empresarios y del pueblo en general, esto no es una solución que va de un gobierno porque todos somos responsable de lo que está pasando principalmente en Culiacán, siguen bebiendo cerveza como desesperados en la calles, en las fiestas los fines de semana y entre semana también muchísimas personas; cuando propuso López Gatell abrir la industria de la construcción como una actividad esencial yo tenía un mes que había tomado la decisión de apoyarlos porque hay miles de albañiles que viven de eso diariamente y que requieren trabajar para vivir para los alimentos de sus familias y medicamentos, prácticamente cuando él lo anunció nosotros respiramos más a gusto porque dijimos que no estamos brincándonos ninguna prohibición. Me adelanté un mes al abrir los espacios públicos, como el Parque 87, el Constitución, Las Riberas y el Jardín Botánico, porque es un tema de salud mental, estamos evitando violencia intrafamiliar, estamos evitando frustración, estamos evitando depresión, los problemas emocionales son tan graves como los problemas económicos y de salud física general. Y quiero aclarar una cosa, ni el Gobernador del Estado ni yo tenemos facultades como las que tiene la autoridad sanitaria, ni siquiera los Poderes Judicial Federal o del Estado tienen facultades para contrariar o anular determinaciones o recomendaciones de las autoridades sanitarias, la Constitución Federal lo establece así, en caso de pandemia, en caso de cuestión sanitaria la autoridad de salud es la única facultada para tomar determinaciones y tienen que respetarse, y cuando hemos ido más allá, ha sido tomando en consideración lo que dijo el Secretario de Salud y el Presidente López Obrador. Entendamos todos por favor que cuando menos lo que estamos haciendo aquí en el Ayuntamiento de Culiacán es por el bien de todos, no por el bien de un grupo, ni de una persona en particular, no tenemos interés en proteger a unos sí y a otros no, pero también entendamos que no todas las decisiones dependen del Municipio; dependen de lo que diga el sector salud, el día de ayer se reunieron los Secretarios de Gobierno, Economía, Turismo, Protección Civil y otros funcionarios del Gobierno del Estado, para tratar este tema, seguramente el Gobernador me va a llamar hoy o mañana para discutir cómo podemos hacer lo que ustedes están pidiendo ahorita, sin contravenir en lo fundamental las recomendaciones federales respecto a la contingencia, no se trata de pelearnos con el Gobierno Federal o con el Gobierno del Estado, la coordinación es lo más importante que tenemos en estos momentos que pueda haber. Algunos empresarios por lo que estoy leyendo, nos pedían que condonáramos impuestos, que no pagaran seguro social, que las licencias de alcoholes no las cobráramos, yo les decía, independientemente de que está prohibida por mandato inconstitucional la condonación de impuestos a nivel nacional, y resultaría más grave autorizar que no se cumpla en estos momentos con esa responsabilidad, pues es cuando más requiere el seguro social las cuotas obreros patronales, para hacerle frente a la pandemia

precisamente, es una insensatez pedir que no se paguen los impuestos patronales, en este momento que es cuando el Ayuntamiento requiere más que nunca de dinero para poder pagar los salarios de los trabajadores. Imagínense que la Junta de Agua Potable les cobren la mitad o no les cobre el agua precisamente ahora cuando la pandemia está generando una reducción de más del 50% en la recaudación de la JAPAC. El personal es menos ahora, pero se les paga a todos, desde luego incluyendo a los que tienen licencia de permanecer ausentes porque son hipertensos, diabéticos, tienen cáncer, adultos mayores, mujeres embarazadas, etc. Por cuanto al tema económico los empresarios no están perdiendo, aunque sí están ganando menos, los que pierden son ustedes, señores comerciantes que aquí se encuentran en este patio del Ayuntamiento. Ustedes sí están perdiendo, porque no son grandes empresas, y tienen la necesidad de generar un ingreso, entonces, si los quiero ayudar. Hagan una comisión, vayan al Gobierno del Estado, a la Comisión de Salud, expongan su problema que ya lo conocen, estoy seguro, como ya lo hemos planteado, pero les recomiendo una cosa con mucho respeto, no lleven mantas, no lleven lonas, vayan de una forma más ordenada y hagan la petición formal pero que sea contundente también, yo creo que la mejor forma de que a uno le hagan caso es pedir la cosas correctamente. Yo no me molesto porque estén aquí con las lonas, pero si se ve mal porque en estos momentos una manifestación en el patio del Ayuntamiento en una Sesión de Cabildo donde se suponía que era sin público, por la situación en la que estamos viviendo se haga esto, pero en fin, no pasa nada, ya estamos aquí, los escuchamos estamos dando una explicación una información yo les aseguro que más pronto que tarde va a venirse el comercio nuevamente, pero si les pido que no nada más ustedes, sino la gente con la que conviven, sus familias, sus empleados, sus compañeros, llámenle la atención para que usen el cubre bocas por lo menos, y cuiden que las personas que no lleven el cubre bocas no entren a su negocio, porque es importante protegernos Comprométanse a respetar la normatividad y las reglas de protocolo, que los tenemos hechos ya prácticamente, eso es nada más para que sepan que no nada más andamos cruzados de manos. Estamos muy preocupados en esto porque la falta de ingresos genera otras cosas más graves muchas veces. Espero haber sido explícito y les agradezco que me hayan escuchado."

Pide información sobre la movilidad en el primer cuadro de la ciudad

Síndica Procuradora:

La Síndica Procuradora, Sandra Guadalupe Martos Lara, comentó: "Por cuanto al informe del Órgano Interno de Control quiero observar que este informe que se está presentando ahorita no fue turnado en algún momento a la Sindicatura de Procuración del Municipio de Culiacán. No participamos en la coordinación para la revisión y el cotejo de este informe, aunque por lev nos corresponde hacer ese cotejo y esa revisión y trabajar en conjunto de acuerdo a lo que esté realizando el Órgano Interno de Control del Municipio de Culiacán en esta administración. Por ello quiero aclarar que me deslindo del contenido que tenga este informe. A su vez les comento que en relación con los informes anteriores que se han entregado por conducto de esta dependencia de la misma manera yo no asumo ninguna responsabilidad del contenido que tengan. La Ley Municipal del Estado de Sinaloa avala al Síndico Procurador para que él esté en conjunto con el Órgano Interno de Control trabajando sobre el informe, y que pueda también hacer las observaciones pertinentes y también dar de alguna manera el visto bueno a lo que se esté presentando por el Órgano Interno de Control, así que aclaro por qué no puedo aprobar ese documento. Por otro lado, quiero comentarles que celebro la forma en que ha venido trabajando en Congreso del Estado de Sinaloa. con la reforma o la presentación de algunos decretos que son sumamente importantes para la sociedad de Sinaloa y también para el Municipio de Culiacán. Estoy totalmente de acuerdo con esta reforma del Decreto 467 que presentas diversas reformas en materia educativa. Nos sumamos a esta función que está haciendo el Congreso del Estado tomando en cuenta la igualdad de oportunidades para todos los sinaloenses en materia educativa v conservando con ello lo que realmente se requiere para el trabajo de educación para nuestro estado de Sinaloa. Y por último quiero preguntar al Alcalde acerca de la movilidad en el centro de la ciudad de Culiacán, quisiera que fuera usted tan amable señor Alcalde en estos momentos de brindarnos una breve explicación sobre sus decisiones acerca de la movilidad del centro de la ciudad de Culiacán, ya que la movilidad citadina no es una decisión de ocurrencia ni tampoco unilateral: es una decisión en la que tenemos que participar el grupo colegiado que integramos nosotros si nos pudiera explicar un poquito sobre las avenidas o calles que ahora van a funcionar en doble sentido, explíquenos eso por favor, porque a mí me parece algo sumamente relevante e importante de considerar. Con todo respeto, señor Alcalde, necesitamos una explicación, por lo menos su servidora la necesita y ya estoy también un poco exhausta de mandar oficio tras oficio requiriendo información".

Propone buscar opciones de ayuda a bomberos y locatarios del Garmendia

José Alfonso García Calderón:

El Regidor José Alfonso García Calderón comentó: "Hay dos temas que me preocupan y uno de ellos es el de los bomberos. Me gustaría tener una reunión por medio de usted con el patronato porque con la modificación del Congreso se le otorga el 2% de la recaudación predial y a mí me gustaría vernos más metidos en el tema y ver realmente qué pasa y cómo poder coadyuvar con ellos. La idea es ver qué podemos hacer nosotros como Ayuntamiento, qué podemos hacer como regidores, cómo podemos apoyar al Presidente Municipal y ver cómo podemos ayudar a solucionar algunos problemas que afectan a los bomberos, siempre y cuando legalmente se nos permita. Ahora bien, el tema del centro vo siempre he comentado que no debemos de abrir la movilidad nomas por abrir, ¿por qué?, porque hay una pandemia y esto es un tema de calidad humana. El viernes los regidores de la Comisión de Urbanismo, la maestra Antonia Sarabia y la señora Elisa logramos que los locatarios del Mercado Garmendia recibieran una capacitación con la COEPRISS con una asistencia de 160 locatarios; el tema fue la certificación que le están dando a los restauranteros, ya la tienen los locatarios del Garmendia, pudiéramos interceder Presidente para que los demás locatarios del centro pudieran tener la misma capacitación. Hay que buscar institucionalmente una carta compromiso mediante la cual los locatarios se comprometan a cumplir con las medidas de sanidad; no debiera de ser, pero necesitamos una protección. La verdad es que no soy un experto en movilidad, pero los Regidores estamos asistiendo a reuniones con el fin de buscar opciones con el fin de coadyuvar con el Mercado Garmendia, porque al final de cuentas el Mercado Garmendia es lo local, son nuestros ciudadanos y yo entiendo que la idea no es golpearlos sino hacer algo para mejorar la situación económica de ellos. No pudimos ayudarles con el tema de JAPAC, no podemos ayudarles con CFE, no podemos ayudarle con otra cuestión, pero que vean que el Presidente Municipal y los Regidores tenemos la voluntad de ayudarles".

Urge a atender el tema de los desplazados por la violencia

Robespierre Lizárraga Otero:

El Regidor Robespierre Lizárraga Otero expuso: "Coincido con el tema del cuerpo de bomberos que plantea el regidor García Calderón para que sea atendido. Por otro lado voy a entregar al final de la reunión al Secretario del Ayuntamiento un oficio donde hacemos un llamado al Congreso del Estado y al Congreso Federal para que se modifique el cálculo de las tarifas de uso doméstico que en la electricidad hav una serie de iniciativas presentadas en ese sentido y por ser un tema importante para la economía familiar lo consideramos prudente, sobre todo por estos tiempos en donde aumenta el consumo eléctrico por condiciones climáticas. Otro tema mencionarlo aquí es el de la violencia que se está viviendo en la sindicatura de Tepuche, pero no nada más la situación de violencia que de por sí es muy grave, sino de la situación de desplazados que se está desarrollando: Entiendo, y por palabras del Presidente, que éste es un tema que ya está por atenderse, pero considero importante que el caso de los desplazados por la violencia en está sindicatura de este Municipio también sea atendido".

Propone buscar que en el transporte público se cumplan medidas sanitarias

María Antonia Sarabia Ibarra:

La Regidora María Antonia Sarabia Ibarra comentó: "Mi tema es sobre el asunto de las medidas sanitarias de transporte. A mí me preocupa que los comerciantes están tomando las medidas necesarias en el entorno de sus negocios y tienen que cubrir muchos requisitos para hacer la reapertura y muchos negocios ya no están abriendo; cerraron las cortinas para siempre porque no tienen el presupuesto para abrir después de todos estos meses de no haber laborado; y el traslado es muy preocupante porque cada ciudadano que estamos aquí sabemos que no tienen las medidas necesarias. Por otro lado vo me dov cuenta de que la gente se sube a los camiones sin cubre bocas; se suben a los camiones y no toman las medidas necesarias; tampoco los choferes usan los cubre bocas. Entonces alguien tiene que estar al pendiente de que se cubran las medidas necesarias para poder proteger a los ciudadanos como lo hacen los comerciantes, que están tomando las medidas de todo lo que tiene que ver con el cuidado de la salud de la ciudadanía. Ayer hubo 18 fallecimientos en el Estado y 18 contagios que van a la baja porque de un día anterior fueron 46, entonces, ojalá que hoy sea menos, pero tenemos que estar todos responsables de nuestra salud. Debemos de unirnos y en equipo enfrentar esta pandemia".

Hace un llamado al Cabildo a trabajar en equipo por el municipio de Culiacán

Sergio Beltrán Coronel:

El Regidor Sergio Beltrán Coronel comentó: "Mi punto de vista es que nos hemos visto rebasados como Cabildo, como Cuerpo de Regidores, por decisiones mal tomadas entre IMPLAN y el Gobierno Municipal, y es que a nadie le han dado razón de los movimientos que se han hecho en el centro de la ciudad, es decir, los hacen públicos sin nosotros saber lo que va a pasar en tiempo y forma. Qué lástima que venimos a perder tres años de crecimiento de este Culiacán al que amo, qué lástima el señor Presidente haga declaraciones como el tema del señor Taniyama, el tema de la empresa de calzado, pues ellos son empresarios, son gente que de alguna forma u otra activan la economía de este Culiacán que tanto queremos. Qué lástima que el IMPLAN tenga que tomar decisiones a vapor porque lo hemos tolerado los regidores, hemos dado un mediocre gobierno porque lo hemos permitido. El señor Alcalde no nos ha tomado en cuenta, pese a que somos un colegiado. Vamos a hacer equipo señores, vamos trabajando por Culiacán".

Propone socializar el comportamiento ciudadano en torno a la Pandemia

Óscar Manuel Uribe Padilla:

El Regidor Óscar Manuel Uribe Padilla comentó: "Creo que ningún gobierno ni local, nacional, ni internacional, ha tenido la experiencia para combatir una pandemia, si bien es cierto que se han hecho esfuerzos para detenerla, disminuirla, el gobierno local ha estado en las mismas, pues se han llevado algunas acciones que han sido acertadas, y otras erróneas como el caso de reabrir los expendios y echarnos para atrás, probablemente en el futuro cuando se venga una segunda pandemia, pues ya va a haber experiencia en el caso. Me sumo a la participación del compañero que dice que tenemos que velar por la seguridad de los ciudadanos y que no debemos de abrir nada más por abrir, tenemos que recurrir a los expertos, al sector salud principalmente. Mi compañero Regidor José Calderón dice que se llevó a cabo la capacitación a locatarios o comerciantes de la ciudad del Municipio de Culiacán, pero yo creo que no nada más es eso lo que tenemos que hacer, también la capacitación de los ciudadanos, la capacitación de los propios choferes que dice la propia compañera regidora que ni ellos usan el cubre bocas. Yo creo que hay mucho todavía por aprender con esta pandemia compañeros, hay mucho por hacer por los ciudadanos, pero no somos

todólogos, tenemos que recurrir a los expertos, apoyarnos y orientarnos con quienes si saben de esto, yo los invito a tener tranquilidad y hacer lo que nos corresponde; por lo tanto yo también me sumo para llevar a cabo una socialización de lo que debe de ser el comportamiento de los ciudadanos, de los comerciantes, locatarios, el sector de transporte y trabajar de la mano con el Gobierno del Estado, puesto que Culiacán también es de Sinaloa".

No había experiencias para tratar esta pandemia, pero debe haber conciencia

Síndica Procuradora:

La Síndica Procuradora, Sandra Guadalupe Martos Lara expuso: "Éste es un llamado a la sociedad, un llamado a los que gobernamos en este municipio a que aprendamos a vivir en medio de esta pandemia, en esta nueva normalidad. Entendamos que el virus ya está aquí, y no lo vamos a desaparecer ni resguardándonos de aquí al año 2021. Si Dios nos presta vida y salud, aquí tenemos que sabernos manejar con diligencia, en unidad y en equipo. Esta pandemia jamás la esperábamos esto es lógico regidor, y tampoco teníamos la forma para saber combatirla, ni como nos teníamos que organizar en todos los temas, llámese el tema de transporte, llámese el tema de economía, llámese el tema de salud, no teníamos la experiencia pero eso no significa que no podamos tomar decisiones juntos para que esto pueda tomar un cauce diferente donde no estemos teniendo levantamientos de gente, manifestaciones que de repente se muestra por su inconformidad porque muchos de ellos no son escuchados, porque no son atendidos, porque en el momento que requieren el apoyo no lo hay, entonces ellos buscan donde y por donde y bien hacen porque para eso somos gobierno nosotros, para escucharles, para atenderles, y para poder también en todo momento darle la solicitud correcta en esa solicitudes que a veces no se pueden efectuar, que a veces no se pueden realizar, entonces, creo que es un tema de todos como lo han comentado todos los compañeros. Tenemos que buscar las mejores soluciones, los comerciantes se acercan con nosotros porque necesitan el apoyo, los empresarios también se han acercado y creo que en su momento también se les ha atendido. Tenemos que tratar los temas de vialidad, de movilidad, de transporte, de subsistencia en la economía y aquí estamos compañeros regidores, aquí estamos señor Alcalde, aquí estamos señor Secretario. Eso es lo que tenemos que hacer".

Propone una reunión de los Comités de Salud del Municipio y del Estado

María Antonia Sarabia Ibarra:

La Regidora María Antonia Sarabia Ibarra comentó: "Hace algunos días se formó el Comité de Salud Municipal v también un Comité Estatal, supongo que a nivel federal hay también un comité: Es hora de trabajar en equipo, unidos para enfrentar a la pandemia. Yo siempre he puesto en la mesa que la comunicación es fundamental para llegar a puerto seguro y a veces se requiere estar informados para buscar estrategias e implementar acciones, Yo soy la Presidente de Salud, y no he tenido una reunión con Gobierno del Estado para enfrentar esta situación que es muy grave para la ciudadanía. Nosotros como Comité de Salud Municipal tenemos que promover una reunión con el Comité de Salud a nivel estatal a fin de hacer un trabajo colegiado porque si no estamos unidos esto va a ser trágico día con día, espero en lo posterior poder tener reunión y buscar las estrategias correspondientes para apoyarnos mutuamente, pues el trabajo en equipo es lo que nos va a llevar a esos resultados favorables que todos anhelamos".

El Ayuntamiento de Culiacán sí está participando en lucha contra el Covid 19

Jesús Santiago Vidrio Jiménez:

El Regidor Jesús Santiago Vidrio Jiménez comentó: "En mi opinión personal sí se están haciendo esfuerzos por parte del Ayuntamiento en lo que tiene que ver con establecer con una cruzada, una alianza, un pacto con los diversos actores de la sociedad del Municipio de Culiacán, con empresarios, con amas de casa, con obreros, con todos los sectores con la intención de ir abriendo de manera gradual el ámbito de la economía y del mercado en particular, pero siempre que se cumpla con los protocolos que la Secretaría de Salud a nivel Nacional está impulsando desde hace tiempo. Yo soy de la idea de que se vaya la gente, el comercio y toda la rama de la economía incorporándose a la nueva normalidad, pero sin perder de vista que el derecho fundamental, que es el derecho a la vida, está por encima, yo diría que hasta sobre la economía, porque no nos vamos a morir de hambre si dos o tres meses no se trabaja de manera normal como se ha venido ocurriendo, pero si nos podemos morir del virus que si está matando a mucha gente, tenemos amigos más de alguno de nosotros que le ha ocurrido este problema del virus. En ese sentido me permito plantear que está cruzada debe seguirse impulsando por los regidores en la sana distancia, el cubre bocas, las caretas, los guantes, la sanitización y el monitoreo permanente para ir observando

comportamiento de la pandemia, en lo particular yo propuse y propongo de nuevo que podamos colocar espectaculares por parte del Ayuntamiento en los principales accesos de las colonias y de fraccionamientos con leyendas muy precisas en el sentido de que la ciudadanía contribuya con una actitud responsable para mantener este control sanitario".

Llama a no hacer del Cabildo una tribuna para desahogos políticos

Secretario del Ayuntamiento:

Othón Herrera y Cairo Yarahuán, Secretario del Ayuntamiento, expuso: "La normatividad del gobierno es muy clara y le da expresas facultades ejecutivas al Presidente Municipal y le da facultades especificas a los regidores, no todas las decisiones ejecutivas pasan por Cabildo, para eso hay un cuerpo de Cabildo, entonces hay que entender la diferencia entre la ley y lo político. Todo lo que se ha hablado aquí en la mayoría es político, no es legal, no entra dentro del camino de la legalidad y desgraciadamente muchas veces los que más se quejan y no voy a hacer alusiones personales, nunca proponen nada, sólo piden y piden, exigen, pero yo no veo ninguna propuesta clara, simplemente exigencias al Presidente y demandas de que les consulte de las cosas, que creen que les debe de consultar porque así lo consideran aunque la ley no se los otorga. Mejor digan aquí estoy, estoy trabajando, poque no hay propuestas serias, en ningún momento se ven, entonces, hay que respetar el Cabildo también y no utilizarlo como bandera política".

Pide una explicación en torno al caso planteado por la Síndica Procuradora

María Elisa Palazuelos Arenas:

La Regidora María Elisa Palazuelos Arenas comentó: "Me preocupa la petición que hizo la Síndica Procuradora respecto a ese informe sobre el que tengo yo entendido que el Órgano de Control Interno tiene una relación muy directa o debe de tener con la Sindicatura de Procuración. Entonces, el que ella no haya sido tomada en cuenta para la elaboración de este informe, yo creo que sí, señor Presidente, amerita que usted nos dé una explicación y respecto a los partidos, miren aquí tenemos los partidos, aquí están los colores en los manteles y en este folder, los partidos sí existen".

Replica que no tiene partido político y que sus propuestas no son atendidas

Sergio Beltrán Coronel:

El Regidor Sergio Beltrán Coronel comentó: "Nada más una réplica para el Secretario de Ayuntamiento de Culiacán: yo no tengo ningún partido político, así textualmente, pues el partido que me trajo al Ayuntamiento de Culiacán está extinguido. Quiero aclarar que a las propuestas que he llevado a cabo no se les ha dado seguimiento, desde un Rastro Municipal, desde un Atlas de Riesgo, todo lo que he buscado gestionar ha sido nulo, he bloqueado completamente dentro de administración y lo hago público. Ahorita la compañera Yareli pidió cuentas, vo no se las había pedido, pero quiero cuentas también del asunto de la pandemia, hay mucho dinero que se ha manejado y del cual a la sociedad no se les han dado cuentas. Yo algún día declaré en algún medio que aquí había cuentas oscuras y se molestó el señor Secretario que me dijo que le comprobara. Aquí no venimos a comprobar, venimos a aclarar, hay que aclarar nada más y le digo tres proyectos que he puesto en tela de juicio no se han llevado a cabo, ¿por qué?, desconozco los motivos y la razón, y con todo respeto, señor Secretario, yo no tengo ningún partido político que me avale. Ahorita mi trabajo es por Culiacán".

Como respuesta relata la forma en que se ha enfrentado a la nueva normalidad

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal expresó: "Una disculpa por aclarar los temas en forma dispersa no como los plantearon: En primer término, este documento que entregó el Órgano Interno de Control, así como se entregó es lo correcto, dice el artículo 67 BIS de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Titular del Órgano Interno de Control deberá rendir el informe semestral de actividades al Ayuntamiento, no a la Síndica Procuradora, ni a algún Regidor; ni el Presidente Municipal tiene facultades para modificar un informe del Órgano Interno de Control, que es autónomo para ello, y ahí está precisamente la capacidad y la importancia de ese Órgano Interno de Control. Lo que pasó es que alguien que estuvo aquí como Síndica Procuradora, con el poder que tenia se le ocurrió ir al Congreso y con el apoyo de algunos diputados modificaron esa ley y se le dieron atribuciones que no corresponden conforme a la Constitución Federal. Entonces aquí lo que cuenta es que el principio de supremacía que establece el artículo 133 de la Constitución Política del país. En otro

tema, ayer en este patio a las 3:00 p.m., cité a una conferencia de prensa para anunciar que se tomaba la determinación de abrir el centro de la ciudad desde aver mismo para vehículos automotores con la advertencia muy clara, y estaba el Director de Tránsito aquí instruido perfectamente, que cualquier vehículo mal estacionado en el centro de la ciudad y por la Avenida Álvaro Obregón que son paradas de camiones iba a ser levantado con la grúa, sobre aviso no hay engaño. Recientemente, con la participación de regidores, como lo comentó la compañera Regidora Sarabia, constituimos el Comité de Salud Municipal, estuvieron participando en esa reunión virtual todos los Integrantes de la Región de la Zona Sanitaria 4 del Estado, COEPRISS y como regidores estuvieron el compañero Vidrio, la compañera Antonia Sarabia, no recuerdo quienes más, ¿por qué no se convocó a Cabildo?, porque no es un tema político, es un tema de participación directa de los que tienen a su cargo una comisión determinada, no vamos hacer asamblea para todo, bien dijo el compañero Calderón no es de partidos políticos, es de trabajo efectivo, ¿por qué tomamos determinaciones con respecto al comercio, al centro de la ciudad?, porque la autoridad sanitaria a nivel federal lo recomendó desde un inicio y nuestra obligación no es inventar medidas, es aplicarlas de acuerdo con las recomendaciones sanitarias. Hace menos de 15 días convoque a una reunión a todas las cámaras, la de comercio, CORPAMEX, CANACINTRA, CANIRAC, CANADEVI, a la de la construcción en general, así como rectores de universidades, estuvo el Secretario de Gobierno participando, el Secretario de Salud, el Secretario de Protección Civil, el Secretario de Economía, el Secretario de Turismo, los empresarios de los medios de comunicación, los Colegios de Profesionistas, los empresarios de la minería, todos opinaron, y todos apoyaron lo que la mayoría que estaba proponiendo que era que en quince días sociedad y gobierno que incluye comerciantes y consumidores por supuesto nos comprometiéramos a respetar las medidas sanitarias que impuso la autoridad federal, ¿cuáles eran?, las mismas, usar el cubre bocas, lentes o caretas cuando es necesario, acrílicos separadores en las cajas o mostradores, la sana distancia que es indispensable y otras importantes de evitar los convivios y concentraciones masivas, pero junto con esas medidas, yo he estado proponiendo suspender la venta de cerveza por 15 días, pero si todos nos ponemos de acuerdo en ello, por supuesto que logramos el objetivo, vo quiero aclarar y lo he dicho muchas veces, el comercio no contagia, comprar y vender mercancía no contagia, el tomar cerveza no contagia, quizá les baje las defensas a las personas, lo que contagia es la convivencia, romper la sana distancia eso si contagia, y la cerveza se compra y se usa para convivir, por eso es que dentro de esas medidas estaba esa precisamente, ¿cuándo iniciaremos la campaña?, la iniciaremos en cuanto a los señores empresarios de la cerveza que posiblemente nos reuniéramos hoy y acordemos la suspensión de la venta de cerveza en los expendios, y en las empresas comerciales donde se vende cerveza. Las medidas que se acordadas por empresarios y por toda la gente que participó en la reunión referida pretendemos poner en marcha durante 15 días y, ¿por qué 15 días?, porque todos sabemos que el virus tiene una vida promedio de 14 a 15 días. Eso nos va a permitir también apoyar al sector médico, al sector salud que están muy molestos, muy cansados, muy dolidos, y es lo que no entiende mucha gente que anda promoviendo abrir el tianguis, que anda promoviendo abrir comercios sin tomar las precauciones necesarias, andan alborotando gentes en los tianguis para que abran y exijan, eso no se vale, está de por medio la salud y el pueblo de Culiacán, de Sinaloa y de México. Ahora bien, en relación con la información que han pedido, tanto la Síndica Procuradora como el compañero Regidor Eusebio, hay mucha información que se les va a dar también por separado, pero me permito preguntar: ¿por qué no se molestan un poquito y lo bajan de internet?, y ahí está la información que ha pedido la Síndica Procuradora, durante mucho tiempo y que mucha no se la he dado porque también está la información pública, pues ahí está, pero la que no es pública, tampoco se puede dar porque es información de datos de particulares que no podemos proporcionar a nadie, absolutamente a nadie compañeros, la ley nos lo prohíbe v hay una sanción administrativa, política v penal para quien lo violenta, y no vamos a violentar ninguna disposición legal, y sí vamos a cumplir con lo que la ley establece, la Tesorera está todos los días trabajando en esto buscando la información y que no esté en la plataforma alguna o que no se ha subido, los proyectos como por ejemplo el de Atlas de Riesgo, quiero aclarar nada más que cuando yo llegué, lo estuve buscando, lo encontré por allá refundido en alguna parte de una dependencia, lo sacamos y ya estaba obsoleto ya no servía, pues meses después ordenamos que se hiciera estudio para hacer un nuevo Atlas y se está trabajando en él, va a costar una buena feria pero por eso no hay problema, se está trabajando en él, y no se hace de la noche a la mañana. Respecto a lo que hemos gastado por el Covid-19, pues no tenemos el número exacto, pero si le puedo decir que se ha gastado en cubre bocas, se ha gastado en medicamentos que les proporcionamos a todos y cada uno de los empleados del Ayuntamiento que lo han solicitado y que la doctora Torres los ha atendido y que yo lo compré un mes o dos meses antes de que esto ocurriera, porque sabíamos que venía y los tenemos en el DIF a resguardo, y la receta llega al DIF ahí se le surte. En otro tema un mes y medio antes de que el Gobierno Federal dijera que la industria de la construcción era una actividad esencial y que se abría, yo ya lo había visto con los constructores de que apoyaran a los albañiles y a los empleados de la construcción con todo el equipo necesario para que se protegieran, ¿y por qué?, porque en mi visión de Presidente Municipal estaba viendo que este tema de los albañiles, de los constructores podía convertirse en un problema social de inseguridad pública, porque ellos viven de eso precisamente y precisamente ocupaban trabajar para seguir comiendo y alimentar a sus familias, entonces le abrimos para que trabajaran, desde entonces están trabajando el primero de junio de este año apenas se abrió por parte del Gobierno Federal el área de la construcción como actividad esencial, nosotros ya estamos trabajando en eso, nos adelantamos un mes y medio. Hace apenas unos días se determinó por el Sector Salud la apertura de los parques públicos en todo el país, y hace más de un mes que también se ordenó la apertura del Parque 87,

Jardín Botánico, Parque Constitución y Parques Las Riveras en sus cuatro riveras de los ríos Tamazula y Humaya. Por cuanto a abrir el centro de la ciudad, es una facultad ejecutiva, como cerrarlo también, porque si esto se empeora se vuelve a cerrar compañeros, así de facilito, si la autoridad sanitaria determina que es una medida que debemos de tomar, la vamos a tomar, porque estamos para cumplir instrucciones sanitarias federales y estatales, los transportistas con mucha atención de parte nuestra para ellos estaban trabajando correctamente por el centro de la ciudad, claro que con sus limitaciones de problemas que luego tratamos de solucionarlos y le permitimos entrar por la calle Rafael Buelna y salir por la Rosales, entrar por la calle Escobedo o por la Colón depende del sentido de no meterse de la Hidalgo, Ángel Flores, Rubí, Carrasco, porque no es un capricho, no es un ninguna ocurrencia, en cualquier momento el centro de la ciudad con la ruta de camiones trabajando normalmente está atosigado de gente porque los camiones están ocupando los espacios de esas calles, de los paraderos, y a eso le agregamos los vendedores ambulantes que también por ahí alguien los asesora y los azuza y vienen aquí a ser sus movimientos, va les dijimos que se va a poner orden y el orden no es un capricho tampoco. El problema con el transporte es guardar la sana distancia, que no se choque una persona con la otra, porque eso es lo que contagia, qué pasó con los camioneros cuando me enteré de que había muchos contagiados de los choferes, ¿me vinieron a buscar?, no, yo los mandé a buscar y los convoque a una reunión junto con IMPLAN, Vialidad, estuvo el de Transporte del Estado, Feliciano Valle, estuvieron varios funcionarios, y acordamos yo les propuse porque también convoque al compañero del Centro de Ciencias, donde se fabrican caretas, se fabrican acrílicos separadores, ¿para qué los convoque?, para proteger a los choferes, ¿de qué forma?, una, generando una barrera acrílica para que el usuario no se acerque con su cara al conductor al pagar, y que el chofer tampoco pueda contagiar a un usuario, ¿Qué le pedimos?, que el chofer usara cubre bocas en el momento que fuera necesario, porque tampoco traerá el cubre bocas pegado en la cara permanentemente, también por cuestiones de salud eso daña, ¿qué les pedimos?, no permitir el acceso en los camiones a los usuarios sin cubre bocas, ¿y cuál fue la propuesta?, vamos a hacer una campaña para regalar cubre bocas en los paraderos de camiones. Si los comerciantes y transportista cumplen con la medida que estamos proponiendo para 15 días no va a haber contagiados compañeros, vamos a disolver cualquier fiesta, pues no podemos estar permitiendo que se abran los centros de fiesta todavía y vamos a volver a sanitizar algunas zonas de Culiacán, porque ha habido algunas colonias con exceso de contagios, excesos. Entonces, a grandes rasgos, esta es una relación de lo que hemos estado haciendo, pero en fin, eso es lo que les puedo informar de momento".

Dictámenes

Aprueban 4 jubilaciones y 5 retiros anticipados de trabajadores del STASAC y 2 retiros de policías

Jubilaciones del STASAC

De conformidad con la cláusula decimoctava del Contrato Colectivo de Trabajo signado entre STASAC y el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, por unanimidad se aprueba la solicitud de jubilación de los C.C. Amalio Melchor Manjarrez, José Antonio Tamayo Cárdenas, Antonia Bautista Cota y Dora Elvia Olmos Martínez, trabajadores sindicalizados al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, al generar una antigüedad por servicio prestado a favor del municipio de Culiacán de 25 años, o más y por cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad en la materia y por reunir los requisitos preestablecidos en el contrato colectivo de trabajo celebrado.

Retiros en el STASAC

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes |del Pleno presentes, se aprueban las solicitudes de |jubilación anticipada de los C.C. Daniel Amézquita Cázarez, María Rosalba Zazueta Rivera, Ramón Isidro Estrada Niebla, Santana Molina Barraza y Pilar Ojeda Rodríguez, trabajadores sindicalizados al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, por cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad en la materia y por reunir los requisitos establecidos en la cláusula vigésima del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre STASAC y el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento.

Retiro de dos policías

Por unanimidad se aprueba la solicitud de pensión por retiro anticipado de los C.C. Francisco Javier Rodríguez Gómez y Jesús Arnoldo Hernández Higuera, con categoría de Policías, integrantes de la institución policial municipal, adscritos a la Subdirección Operativa de Tránsito, al servicio de la Dirección de Policía Municipal Preventiva, por cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad en la materia.

Relación de cotizaciones

Amalio Melchor Manjarrez	\$ 244,767.12
José Antonio Tamayo Cárdenas	134,752.38
Antonia Bautista Cota	208,669.34
Dora Elvia Olmos Martínez	172,522.55
Daniel Amézquita Cázarez	108,199.52
María Rosalba Zazueta Rivera	119,638.64
Ramón Isidro Estrada Niebla	14q,880.10
Santana Molina Barraza	122,266.10
Pilar Ojeda Rodríguez	160,890.95
Francisco Javier Rodríguez Gómez	178,055.88
Jesús Arnoldo Hernández Higuera	127,185.84

Reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado en materia de paridad de género

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del Pleno presentes, en sus términos el Decreto No. 452, que reforma y adiciona diversos

artículos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia de paridad de género.

Conforme con el artículo 159 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, comuníquese este voto aprobatorio a la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, por conducto de la Diputada Gloria Himelda Félix Niebla, Presidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, para sus efectos constitucionales.

- --- El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:
 - 1. Que con fecha 04 de junio del año en curso, se recibió en oficinas de esa Secretaría, el oficio con número CES/SG/E-846/2020, a través del cual la Diputada Gloria Himelda Félix Niebla, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, remite al Presidente Municipal, Lic. Jesús Estrada Ferreiro, adjunto a dicho oficio, el expediente que contiene el Decreto 452, que reforma y diversos artículos de Constitución Política del Estado de Sinaloa. en materia de paridad de género. Lo anterior, a efecto de que se emita el voto de este Ayuntamiento respecto a dichas reformas constitucionales.

Dicho expediente fue remitido por usted a este cuerpo colegiado, mediante oficio número S/2223/2020, de fecha 08 de los corrientes, para que se analice, discuta y se emita el dictamen respectivo para someterlo a la consideración del Pleno, en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, precisando además que el voto del Pleno Municipal respecto a las reformas antes referidas deberá ser emitido y enviado al Congreso del Estado antes del día 20 de junio del año en curso, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 159 de la Constitución Política y 229 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 159, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 y 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 229 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de

Gobierno Municipal, este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, en los términos que los ordenamientos legislativos y disposiciones reglamentarias invocadas establecen.

3. El expediente remitido por la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, Gloria Himelda Félix Niebla contiene: A) Cuatro Iniciativas de las reformas y adiciones propuestas; B) Dictamen de las iniciativas de reforma y adición; y, C) Decreto que acuerda las reformas y adiciones. Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en la fracción V del artículo 229 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

En ese tenor, el Decreto No. 452 que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia de paridad de género, se remitió a este Ayuntamiento con el propósito de que, conforme con el artículo 159 de la referida Constitución Estatal, emita su voto en el sentido que sus consideraciones le sustenten, a efecto de que con el cómputo de los votos de los Ayuntamientos se configure la votación calificada en dos tercios de dichos órdenes de gobierno, a fin de que las citadas reformas, como dice la propia Constitución Local, lleguen a ser parte de la misma.

4. El Decreto número 452 del Congreso del Estado, es del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚMERO: 452

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 4° Bis A, fracción IX; 4° Bis B, fracción VIII; 10, fracción II; 13, párrafo primero; 14, párrafos primero, tercero, cuarto, quinto, séptimo, décimo primero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo: 15, párrafos segundo, quinto, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto; 23; 33, párrafo tercero; 76, párrafo tercero, incisos c) y g) en su párrafo primero; 76 Bis, fracción primera; 77 Bis, párrafos primero, cuarto y quinto; 93, párrafo segundo; 94; 109 Bis, párrafos segundo y cuarto; 109 Bis B, párrafo décimo segundo; 110, párrafo primero; y se adiciona al artículo 66. un párrafo cuarto. todos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

Art. 4º Bis A....

IX. Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a acceder, en condiciones de igualdad y de paridad de género en el Estado y los Municipios, a las funciones y cargos públicos de conformidad con la Ley del Servicio Civil de Carrera. De igual manera tienen derecho a postularse y a ser designados, en su caso, para alguna de las candidaturas de elección popular, en concordancia con los principios de igualdad y de paridad de género, y en los términos que la ley determine.

Art. 4º Bis B. ...

VIII. Las autoridades en el Estado adoptarán, permanentemente, las medidas especiales y de cualquier otra índole legal, con el objeto de lograr entre mujeres y hombres la igualdad, perspectiva y paridad de género en las políticas públicas institucionales que les competan.

Art. 10...

II. Poder ser votado en condiciones de paridad de género para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la Ley. El derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la ley de la materia.

Art. 13. La mujer y el hombre son iguales ante la ley. La familia constituye la base fundamental de la sociedad. Los niños y las niñas deberán ser objeto de especial protección. Las personas de la tercera edad y los discapacitados deben recibir apoyo permanente. Toda medida o disposición en favor de la familia y de la niñez, se considerará de orden público.

Art. 14. Las elecciones a la Gubernatura del Estado, a las Diputaciones del Congreso del Estado, Presidencias Municipales, Sindicaturas de Procuración y Regidurías de los Ayuntamientos, se realizarán mediante sufragio universal, libre, secreto y directo. Se resolverán a mayoría de sufragios y conforme al principio de representación proporcional, con sujeción a las disposiciones de la Ley Reglamentaria correspondiente.

Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tienen como fin promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones ciudadanas, hacer posible el acceso de las ciudadanas y ciudadanos al ejercicio del poder público, observando siempre la paridad de género, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Solo las ciudadanas y ciudadanos Sinaloenses, podrán formar partidos políticos estatales y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, queda prohibida la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos, así como cualquier forma de afiliación corporativa. La ley fijará los requisitos que deban satisfacerse para la obtención del registro como partido político estatal.

La selección de los titulares de las dirigencias y candidaturas de los partidos políticos estatales, se realizará conforme a los principios que rigen el estado democrático de derecho. Los estatutos y reglamentos internos de los partidos políticos estatales y nacionales que participen en los procesos electorales locales garantizarán la paridad de género en las candidaturas de fórmulas de mayoría relativa, así como en la composición de las listas de representación proporcional para las Diputaciones del Congreso del Estado, a la titularidad de las Presidencias Municipales, Sindicaturas en Procuración y Regidurías de los Ayuntamientos por ambos principios. La ley establecerá los términos y requisitos para el cumplimiento de esta disposición.

Los partidos políticos nacionales que hayan obtenido su registro definitivo ante el Instituto Nacional Electoral, podrán participar en las elecciones estatales y municipales. La ley determinará los requisitos y formalidades que deberán satisfacer los partidos políticos nacionales y estatales para intervenir en dichos procesos electorales. Los partidos políticos podrán asociarse para participar en las elecciones mediante la postulación de candidaturas comunes, de conformidad con los requisitos que las leyes establezcan para esta forma de participación.

Los ciudadanos y ciudadanas sinaloenses que participen en candidaturas sin la intermediación de un partido político, tendrán derecho a recibir financiamiento público para el desarrollo de sus campañas políticas, en los términos y condiciones que establezca la ley. Asimismo tendrán derecho a ser representados ante los órganos correspondientes del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

El Instituto Nacional Electoral ejercerá en la forma que disponga la ley, las funciones fiscalizadoras suficientes para tener el conocimiento pleno y cierto del origen y destino de la totalidad de los recursos de los partidos políticos y de las candidaturas independientes, tanto de aquellos que provengan del financiamiento público como de los que se alleguen mediante financiamiento privado, y procederá de conformidad con lo que establezca la legislación aplicable. En el cumplimiento de sus atribuciones de fiscalización, el Instituto Nacional Electoral podrá requerir a las autoridades federales, estatales y municipales, así como a las personas físicas y morales que hayan tenido algún vínculo financiero o comercial con los partidos políticos y las candidaturas independientes, la información y documentación que sea necesaria para la adecuada revisión de los informes. Las autoridades estatales y municipales están obligadas a proporcionar los informes y documentos que les sean requeridos en términos del presente artículo.

La ley fijará los topes, montos, tiempos y las modalidades que tendrán las precampañas y las campañas electorales, las cuales deberán ser respetuosas y propositivas; de igual manera determinará las reglas que deberán observar los partidos, sus militantes y simpatizantes, así como quienes tengan una candidatura independiente durante las mismas, y las sanciones a las que se harán acreedores en caso de su inobservancia.

En los procesos electorales en que se verifique la elección para la Gubernatura del Estado, la duración de las campañas será de sesenta días. En aquellos procesos en que únicamente se elijan las Diputaciones al Congreso del Estado y Presidencias Municipales, Sindicaturas de Procuración y Regidurías de los Ayuntamientos, las campañas durarán treinta y cinco días. En cualquier caso, las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

Los partidos políticos y quienes ostenten una candidatura tendrán acceso equitativo a los medios masivos de comunicación social, conforme a las normas establecidas en el apartado B de la base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las que fije la ley. En la propaganda política o electoral que difundan los partidos y las personas a quienes se les haya asignado una candidatura, deberán abstenerse de usar expresiones que se traten de calumnias; asimismo, no podrán contratar o adquirir en ningún momento, por sí o mediante terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, a favor ni en contra de partidos políticos o quienes hayan sido designados en las candidaturas para los cargos de elección popular.

Art. 15. ...

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y las ciudadanas y los ciudadanos observando el principio de paridad de género. En el ejercicio de sus funciones serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, publicidad. independencia, legalidad, máxima objetividad y paridad de género. Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, también observando la paridad de género. Tendrá a su cargo la preparación,

desarrollo, vigilancia de los procesos electorales y, en su caso, la calificación de los mismos, así como la información de los resultados, ejerciendo funciones en las materias siguientes:

El Consejo General será el órgano de dirección superior del Instituto y estará integrado por una Consejera Presidenta o un Consejero Presidente, y seis consejeras y consejeros electorales, considerando la paridad de género en su composición, con derecho a voz y voto; así como por un Titular de la Secretaria Ejecutiva y un representante por cada uno de los partidos políticos o coaliciones, quienes solo tendrán derecho a voz.

El Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa estará compuesto por cinco integrantes Magistradas y Magistrados. El Titular de la Presidencia será designado por el Pleno de entre sus miembros. Las designaciones de las y los titulares de las magistraturas electorales, serán realizadas por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión en los términos que determinen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación en la materia.

El Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, funcionará en Pleno y sus sesiones de resolución serán públicas; será autónomo, independiente en sus decisiones, máxima autoridad jurisdiccional en su materia y tendrá competencia para resolver en forma definitiva y firme las impugnaciones que se interpongan; realizará el cómputo final de la elección a la gubernatura del Estado, una vez resueltas, en su caso, las impugnaciones que se hubieren interpuesto sobre la misma, procediendo a formular la declaración de validez de dicha elección y asimismo la de Gobernadora o Gobernador Electo, según corresponda, respecto de la candidatura que hubiese obtenido el mayor número de votos a quien expedirá la constancia correspondiente.

Art. 23. El Congreso del Estado se compondrá de representantes electos popularmente cada tres años, denominados Diputadas y Diputados, y para su elección se observará el principio de paridad de género. Por cada Diputada y Diputado se elegirán suplentes del mismo género.

Art. 33. ...

El Congreso expedirá la Ley que regulará su estructura y funcionamiento. En la integración de su estructura orgánica administrativa y sus comisiones se observará el principio de paridad de género.

Art. 66. ...

Las personas titulares de las Secretarías de la Administración Pública Estatal serán designadas observando el principio de paridad de género.

Art. 76....

- c) La Fiscalía General del Estado para el ejercicio de sus funciones contará con los vicefiscales general, especializados y regionales, policías de investigación y demás personal que estará bajo su autoridad en los términos que establezca la ley. En la designación del titular del órgano, así como de los demás titulares dentro de su estructura se observará el principio de la paridad de género.
 - d) Contará con un Consejo Consultivo integrado bajo el principio de paridad de género.

Art. 76 Bis. ...

I. La Coordinación General del Consejo Estatal de Seguridad Pública, previa Convocatoria Pública seleccionará cinco personas para ser propuestas al Titular del Ejecutivo Estatal, a fin de que por su conducto se proponga al Congreso del Estado a tres personas que considere idóneas para ocupar el cargo de Fiscal General, quienes deberán cumplir con los requisitos previstos en esta Constitución. En lo correspondiente a este proceso, se deberá observar el principio de paridad de género.

Art. 77 Bis. Para conocer de las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa violatorias de los derechos humanos, provenientes de cualquier autoridad o servidor público del Estado o los Municipios, se establece un organismo denominado Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con carácter autónomo, personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto la defensa, protección, observación, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos en nuestro orden jurídico vigente. En la integración de su estructura orgánica se observará el principio de paridad de género.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos tendrá un Consejo Consultivo integrado por diez Consejeras y Consejeros. En su designación se observará el principio de paridad de género, los cuales serán electos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado mediante un procedimiento de consulta pública que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la Ley. Cada dos años serán sustituidos las o los dos consejeros con mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo período.

El Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, quien también presidirá el Consejo Consultivo, será electo en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cuatro años, podrá ser reelecto por una sola vez cumpliendo con las mismas formalidades del procedimiento en el que fue designado, y solo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Sexto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Art. 93...

Esta Constitución garantiza la independencia e inamovilidad de las Magistradas y Magistrados tanto del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, como de Circuito y de los Titulares de Juzgados en el ejercicio de sus funciones. La Ley, conforme a las bases de esta Constitución, establecerá las condiciones para el ingreso, formación, capacitación, actualización y permanencia de quienes presten sus servicios al Poder Judicial del Estado, su capacitación será permanente y se desarrollará a través de un organismo encargado para ello; además, establecerá la forma y procedimientos mediante concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales, observando el principio de paridad de género.

Art. 94. El Supremo Tribunal de Justicia se integrará por once miembros que serán tanto Magistradas como Magistrados Propietarios. Para su conformación se observará el principio de paridad de género, y funcionará en Pleno o en Salas. Las Salas también deberán ser integradas bajo ese mismo principio y serán competentes para conocer de los recursos que procedan en contra de sentencias definitivas, así como de los demás asuntos que establezca la ley.

La Titularidad de la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia recaerá en Magistrada o en un Magistrado Propietario. El Pleno hará la designación en los términos que establezca la ley para el efecto y quien sea nombrado no integrará Sala durante su encargo.

Habrá además cinco Titulares de Magistraturas Suplentes quienes sólo integrarán el Pleno o las Salas cuando sustituyan a una Magistrada o a un Magistrado Propietario. En estos casos también se observará el principio de paridad de género.

Las o los Titulares de las Magistraturas Propietarias del Supremo Tribunal de Justicia serán electos por el Congreso del Estado, de una terna que le presente el Consejo de la Judicatura, observando siempre el principio de paridad de género. La elección se hará en escrutinio secreto.

Art. 109 Bis

El Tribunal de Justicia Administrativa se integrará por una Sala Superior conformada por tres Magistraturas, que no podrán ser del mismo género; asimismo por las Salas Regionales Unitarias que determine la Ley. Para la integración de las Salas Superior y Regionales Unitarias se deberá observar el principio de paridad de género, así como en la estructura orgánica interna del Órgano Autónomo.

Las personas Titulares de las Magistraturas de la Sala Superior y de las Salas Regionales Unitarias del Tribunal de Justicia Administrativa, serán electas de entre una terna propuesta por el o la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso. En la conformación de las ternas se observará la paridad de género.

Art. 109 Bis B...

En la designación de comisionadas y comisionados, y de los titulares de la estructura interna del organismo garante, se observará la paridad de género.

Art. 110.

Los Municipios tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidencia Municipal, una Sindicatura de Procuración y Regidurías que la ley determine. En su integración se observará el principio de paridad de género. Su residencia deberá estar en donde se ubique la cabecera municipal. No habrá ninguna autoridad intermedia entre el Ayuntamiento y los poderes del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. El Congreso del Estado, deberá armonizar y adecuar las leyes secundarias a lo dispuesto por este Decreto, dentro del plazo de 180 días naturales, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, procurando observar el principio de paridad de género en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. La observancia del principio de paridad de género para los cargos de elección popular, después de la entrada en vigor del presente Decreto, será aplicable a quienes tomen posesión de su encargo a partir del proceso electoral 2020-2021.

Con relación a los organismos de la Administración Pública Estatal, Organismos Autónomos, Poder Judicial, así como a la Administración Pública en los Municipios, su integración y designación habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la Ley.

5 Que a fin de contar con mayores elementos para la toma de decisión por parte de este Ayuntamiento, previo a su remisión a estas Comisiones que actúan, se requirió la opinión jurídica de la Lic. Rocío Martínez Higuera, Directora de Normatividad y Asesoría, respecto del contenido de las reformas constitucionales de mérito, la cual vertió en su oficio número 335/2020, de fecha 08 de junio del 2020, que en la parte que interesa dice textualmente:

"...En ese tenor, la referida reforma tiene por objeto garantizar la Paridad de Género de manera transversal, como principio constitucional y posibilitar que se acceda a los espacios de poder y de toma de decisiones en igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, de modo, que se planifiquen las políticas públicas eliminando cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural existentes. En ese tenor, se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Estatal para incluir dicho principio de paridad en aspectos tales como el derecho de los ciudadanos a acceder a los cargos públicos, en las políticas públicas institucionales, en la integración de los órganos de representación política en la composición del Consejo General del Instituto Electoral y del Tribunal Electoral del Estado, en la integración del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos, así como en las Secretarías de la Administración Pública Estatal, entre otros, incluyendo una redacción con lenguaje incluyente en los artículos.

En ese orden de ideas, resulta necesario que el presente asunto se turne a los Regidores de la Comisión de Gobernación, para que se analice, discuta y dictamine sobre la aprobación, en su caso, a la adición a la Constitución Local antes referida, y se remita dicho dictamen al H. Pleno Municipal para su aprobación final, debiendo otorgarse esta última a más tardar el día 19 de junio del año en curso, toda vez que la comunicación a este Ayuntamiento se efectuó el día 04 de los presentes."

Ahora bien, en lo atinente a la remisión del Decreto Número 452, a este Ayuntamiento, para que se emita el voto que resulte pertinente en atención a la valoración que de su contenido se realice por este órgano colegiado, es de señalarse que dicha remisión se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 159 de la Constitución Política y 229 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Congreso. ambas del Estado de Sinaloa, en las que se precisa, entre otras cuestiones, que la referida Constitución puede ser reformada o adicionada, y para que éstas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso del Estado, por voto de las dos terceras partes del número total de Diputados, acuerde las reformas o adiciones, y que dichas reformas o adiciones sean aprobadas por las dos terceras partes de los Ayuntamientos del Estado, dentro de

los quince días siguientes a la fecha en que les fueren comunicadas. El Ayuntamiento que dejare de emitir su voto dentro del plazo asignado, se computará como afirmativo.

Conforme a lo anterior, debe precisare que el Decreto número 452 fue entregado a este Ayuntamiento el día 04 de junio del año en curso, por lo que deberá emitirse el voto respectivo por el órgano colegiado de gobierno a más tardar el día 19 del mismo mes y año.

De la lectura y análisis del expediente que nos fuera remitido por esa Secretaría en relación al presente asunto, se observa que las reformas y adiciones contenidas en el Decreto número 452 del H. Congreso del Estado busca garantizar la paridad de género como principio constitucional y posibilitar que se acceda a los espacios de poder y de toma de decisiones en igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, incluyendo el principio de paridad de género para el nombramiento de los titulares de las dependencias encargadas de planear y ejecutar las políticas públicas en el Estado y en los Municipios.

Es dable señalar que el Congreso del Estado al expedir dicho decreto da cumplimiento al mandato legal establecido en el artículo CUARTO transitorio de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad entre géneros, de fecha 06 de junio de 2019, en el que se establece la obligación de las Entidades Federativas de realizar las reformas correspondientes en su legislación para procurar la observancia del mencionado principio. De esa forma, nos posicionamos entre los primeros países en reconocerlo como elemento de observancia constitucional, cumpliendo así con las demandas establecidas por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

En mérito de lo anterior, y con base en el artículo 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Reforman y adicionan la Ley del Gobierno Municipal en relación con las sesiones de Cabildo

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del Pleno presentes, se autorice al Lic. Jesús Estrada Ferreiro, Presidente Municipal, y al M.C. Othón Herrera y Cairo Yarahuán, Secretario del Ayuntamiento, para que, a nombre del Ayuntamiento de Culiacán, remitan al H. Congreso del Estado de Sinaloa la "Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 25 y adiciona un segundo párrafo al artículo 46, ambos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa", en los términos del documento anexo al presente acuerdo.

Notifíquese a los Licenciados Rogelio Macedo Peña y Rocío Martínez Higuera, Director de Asuntos Jurídicos y Directora de Normatividad y Asesoría, respectivamente, para los efectos procedentes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

Esta Comisión que actúa recibió anexo al oficio número S/229/2020, de fecha 01 de junio del año en curso, de esa Secretaría, una "Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 25 y adiciona un segundo párrafo al artículo 46, ambos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa", propuesta por el Presidente Municipal, Lic. Jesús Estrada Ferreiro, con el objeto de que se estudie, analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda, lo cual se hace en la parte resolutiva de este dictamen.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que dotan de competencia a este órgano colegiado, y a efecto de deliberar y resolver lo conducente respecto del asunto de que se ocupa este dictamen, se celebró la reunión de trabajo que se indica en el proemio, en la cual se procedió al estudio y ponderación de los argumentos jurídicos vertidos en la exposición de motivos que sustenta la iniciativa, a efecto de contrastarlos con el contenido normativo, y dilucidar así la procedibilidad de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 25 y adiciona un segundo párrafo al artículo 46, ambos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En relación con lo anterior, y a efecto de contar con el contexto íntegro de la iniciativa, a continuación se reproduce el apartado expositivo, el cual es del tenor literal siguiente:

"1. Que en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se precisan los elementos que rigen al Municipio, el cual es gobernado por el Ayuntamiento, mismo que se integra por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que las leyes locales determinen, de conformidad con el principio de paridad; investido de personalidad jurídica y manejo de patrimonio; se le otorgan facultades para determinar las funciones y los servicios públicos mínimos que debe brindar; se le faculta para administrar libremente la hacienda municipal; se le consigna las obligaciones establecidas por el párrafo tercero del precepto 27 constitucional; se le faculta para planear y regular de forma conjunta las conurbaciones entre dos o más municipios; se le asigna a su cargo la policía preventiva; y, en términos generales establece las relaciones laborales entre el municipio y sus empleados.

Asimismo, también establece que le corresponde al Municipio encargarse de las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública; y, las demás que se le encomienden por mandato legal.

2. Que tal y como se señaló en el punto expositivo inmediato anterior, el Municipio es gobernado por un Ayuntamiento, siendo éste el órgano máximo en el que se encuentra la representación, personalidad y la voluntad del Municipio. En cuanto al funcionamiento del Ayuntamiento debe señalarse que por ser éste un órgano colegiado sus decisiones son tomadas por deliberación y voto de sus miembros, en sesiones denominadas de cabildo.

Al respecto, la Constitución Política del Estado de Sinaloa en su artículo 111 establece que compete a los Ayuntamientos ejercer de manera exclusiva el gobierno municipal, conforme a las disposiciones que establece la Constitución Federal, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen, correspondiendo al Presidente Municipal ejercer las atribuciones ejecutivas y representativas, llevar la jefatura política y administrativa de la municipalidad y presidir las sesiones del Cabildo.

3. Para reglamentar el Título Quinto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, "DEL MUNICIPIO LIBRE", el Congreso del Estado de Sinaloa expidió el Decreto Número 716 que contiene la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 142 de fecha 26 de noviembre de 2001 y cuya última reforma fuera publicada en la referida gaceta estatal el 17 de septiembre del 2018.

Conforme al artículo 1º de la legislación estatal en cita, ésta contiene disposiciones de orden público e interés social, de observancia y aplicación general, mismas que tienen por objeto establecer las bases generales para el gobierno y la administración pública municipal.

4. En ese orden de ideas, corresponde al numeral 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establecer las bases generales respecto al funcionamiento colectivo del órgano colegiado de gobierno, mismo que para mayor ilustración transcribiremos textualmente:

"Artículo 25. Los ayuntamientos deberán resolver colectivamente todos los asuntos de su competencia en sesiones que se celebrarán cuando menos en dos ocasiones cada mes, en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, con la asistencia mínima de la mitad más uno de sus integrantes. Las sesiones podrán ser públicas o secretas según lo acuerde el propio Ayuntamiento.

En casos especiales a juicio del Ayuntamiento, podrá sesionarse en lugar diferente al señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, el Ayuntamiento sesionará en cabildo abierto cuando menos una vez cada dos meses para recibir directamente de las personas, propuestas, opiniones o proyectos relacionados con temas de interés general, buscando fomentar la participación de los habitantes de los municipios. (Ref. Por Decreto No. 02, de fecha 10 de noviembre de 2016, publicado en el P.O. No. 146 del 30 de noviembre de 2016).

De cada sesión se levantará un acta donde se asentarán los acuerdos que se tomen, registrándose éstas en un libro que para tal efecto llevará el Secretario del Ayuntamiento, firmándola en unión del Presidente Municipal, del Síndico Procurador y de los Regidores presentes.

El Reglamento Interior del Ayuntamiento normará pormenorizadamente lo relativo a las sesiones."

- 5. Como se observa del artículo 25 enunciado con antelación, se exige que las sesiones de Cabildo sean presenciales, al establecer que se requiere la asistencia mínima de la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento para sesionar en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal o en un lugar diferente en casos especiales a juicio del Ayuntamiento.
- 6. Con motivo de la situación de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 ó COVID-19, también conocido como "coronavirus", las autoridades de salud federal y estatal han emitido acuerdos que implican, entre otras cuestiones, el resguardo domiciliario, una sana distancia y la suspensión inmediata de actividades no esenciales.

Si bien es cierto, las sesiones de Cabildo no están consideradas entre las actividades esenciales a que alude el Artículo Primero, fracción II del "ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", emitido por el Secretario de Salud Federal el 31 de marzo del 2020, también es cierto que al ser los Municipios el orden de gobierno más cercano a las necesidades de la población no debe suspenderse o paralizarse el funcionamiento de sus Ayuntamientos, pues a éstos corresponde resolver colectivamente los asuntos de mayor trascendencia de la vida municipal, por lo que resulta necesario, respetando las medidas sanitarias de resguardo domiciliario y sana distancia, fijar otras formas de sesionar que no tengan carácter presencial, auxiliados por los adelantos tecnológicos que nos permiten llevar a cabo video conferencias, reuniones virtuales u otras análogas.

Las medidas sanitarias impuestas por la autoridad de salud en estos días son sólo un ejemplo de situaciones que ameritan que el Ayuntamiento sesione en la modalidad remota o no presencial, pues existen otras circunstancias que pudieran impedir la reunión presencial de los integrantes del Ayuntamiento para sesionar en el Salón de Cabildos u otro lugar diferente, como pudieran ser un estado de emergencia o excepción declarado por autoridad competente, un fenómeno natural o una causa de fuerza mayor, debidamente justificada.

7. Por otra parte, por ser tan amplia las atribuciones del Ayuntamiento es menester que el trabajo de sus miembros se distribuya en Comisiones, que se encargarán de analizar, investigar, estudiar y dictaminar los asuntos competencia del Ayuntamiento, los cuales serán remitidos al Pleno del Cabildo para su aprobación final.

Al respecto, la referida Ley de Gobierno Municipal, en su capítulo VI, "DE LAS COMISIONES", que comprende los artículos 43 al 49, norma lo relativo a la existencia, carácter, integración y funcionamiento de las Comisiones, las cuales pueden ser permanentes o transitorias. En dichas disposiciones no se especifica si el trabajo colegiado de éstas debe ser o no mediante reuniones presenciales, sin embargo, conforme a lo expresado en el punto expositivo inmediato anterior resulta pertinente detallar estas opciones, es decir, que se establezca que sus reuniones deben ser de forma presencial o en la modalidad remota, esto último con carácter excepcional y bajo las mismas circunstancias de hecho anotadas con antelación, siendo pertinente adicionar lo antes propuesto como un segundo párrafo del artículo 46 vigente, ya que esta disposición en su único párrafo comprende a las comisiones permanentes y transitorias al señalar que: "Las comisiones permanentes o transitorias serán colegiadas y plurales, por lo cual, no podrán estar integradas por regidores de un solo partido político y tendrán un máximo de cinco integrantes."

8. No es óbice señalar que, en atención a lo previsto en el último párrafo del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, cada Ayuntamiento normará pormenorizadamente en su Reglamento Interior lo relativo a las sesiones bajo la modalidad remota o no presencial que se propone, lo cual resulta congruente a las

condiciones particulares que en cada municipalidad existan para su implementación.

OBJETO DE LA INICIATIVA:

En materia de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa:

9. Proponemos que el numeral 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se modifique en lo que respecta a su segundo párrafo, ya que en éste se establece el carácter excepcional de la sesiones de cabildo por lo que concierne al lugar de su celebración, a fin de que se adicione a dicho párrafo lo relativo a la eventualidad de llevar a cabo sesiones ordinarias o extraordinarias de manera remota o en línea por medios virtuales u otros análogos, cuando existan circunstancias que así lo ameriten, como son los casos de epidemia o estados de emergencia o excepción declarados por autoridad competente, fenómenos naturales o causas de fuerza mayor debidamente justificadas, los cuales impidan celebrar sesiones de Cabildo de forma presencial.

Con lo anterior, se logrará continuar con la importante labor de los Ayuntamientos del Estado de Sinaloa, sin poner en riesgo la salud e integridad de sus miembros ni del personal administrativo que les asiste, en aquellos casos en que existan situaciones que así lo justifiquen, utilizando para ello los adelantos tecnológicos que hacen posible reuniones en línea o virtuales u otras análogas, en la que podrán analizarse los asuntos de mayor trascendencia para la comuna, no debiendo en forma alguna abusar de esta opción pues debe garantizarse en todo momento que las sesiones de Cabildo mantengan el carácter presencial que les caracteriza y que permite el análisis y discusión de frente entre sus integrantes, para la mejor toma de decisiones, además de la asistencia de los medios informativos y otras personas interesadas en los temas a tratarse en las sesiones de Cabildo públicas.

10. Asimismo, proponemos adicionar un segundo párrafo al artículo 46 de la referida legislación estatal, a fin de establecer que tanto las comisiones permanentes como las transitorias podrán llevar a cabo su trabajo de forma presencial o bajo la modalidad remota o no presencial, esto último con carácter excepcional y bajo las mismas circunstancias de hecho y formas que establece el segundo párrafo del artículo 25 cuya modificación estamos proponiendo en el punto expositivo inmediato anterior.

Como se explica en el punto expositivo 7 de esta iniciativa, las comisiones de los miembros del Ayuntamiento permiten allegar al Pleno Municipal de los asuntos que de manera colegiada habrán de discutir y aprobar, en su caso, por lo que de existir circunstancias que impidan que éstas se reúnan y dictaminen los asuntos de su competencia entonces no se tendrán los temas suficientes y relevantes para ser tratados en las sesiones de Cabildo, luego pues al dotar a las comisiones de la facultad de reunirse bajo la modalidad remota o no presencial, como se propone en este punto expositivo, se garantizará que fluya la labor de los Ayuntamientos en

beneficio de la sociedad, así como también se protegerá la salud e integridad de los integrantes del Ayuntamiento y del personal administrativo que los apoya en sus funciones.

Como se advierte en las consideraciones antes transcritas, la presente Iniciativa tiene como objeto principal, establecer otra forma para que el Pleno del Avuntamiento pueda excepcionalmente sesionar sin tener el carácter presencial, auxiliados por los adelantos tecnológicos, cuando así sea necesario, como lo es la situación de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 ó COVID-19, que actualmente se está viviendo, u otras circunstancias que pudieran impedir la que los integrantes del Ayuntamiento puedan asistir al Salón de Cabildos u otro lugar diferente para sesionar, como pudieran ser un estado de emergencia o excepción declarado por autoridad competente, un fenómeno natural o una causa de fuerza mayor, debidamente justificada. Asimismo, se busca que las Comisiones que integran los miembros del Ayuntamiento, ya sean permanentes o transitorias, puedan celebrar sus reuniones de forma presencial o en la modalidad remota, esto último con carácter excepcional y bajo las mismas circunstancias señaladas con antelación.

Con todo lo anterior, se busca garantizar que fluya la labor de los Ayuntamientos en beneficio de la sociedad, así como también se pretende proteger la salud e integridad de los integrantes del Ayuntamiento y del personal administrativo que los apoya en sus funciones.

Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto objeto del presente dictamen, cumple con los requisitos que para el caso establecen los artículos 134 y 136 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, así como también compete a los Ayuntamientos del Estado el derecho de iniciar leyes y decretos o sus reformas, conforme al artículo 45, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en correlación con el artículo 135 de la legislación estatal citada en primer término."

Adiciones a la Constitución Política del Estado para realizar sesiones de Cabildo a distancia

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del Pleno presentes, en sus términos el Decreto No. 453, que adiciona un párrafo segundo al artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia de sesiones a distancia.

Conforme con el artículo 159 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, comuníquese este voto aprobatorio a la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, por conducto de la Diputada Gloria Himelda Félix Niebla, Presidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, para sus efectos constitucionales.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

Que con fecha 04 de junio del año en curso, se recibió en oficinas de esa Secretaría, el oficio con número CES/SG/E-864/2020, a través del cual la Diputada Gloria Himelda Félix Niebla, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, remite al Presidente Municipal, Lic. Jesús Estrada Ferreiro adjunto a dicho oficio el expediente que contiene el Decreto No. 453, que adiciona un párrafo segundo a la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia de sesiones a distancia. Lo anterior, a efecto de que se emita el voto de este Ayuntamiento respecto a dichas reformas constitucionales.

Dicho expediente fue remitido por usted a este cuerpo colegiado, mediante oficio número S/2221/2020, de fecha 08 de los corrientes, para que se analice, disuta y se emita el dictamen respectivo para someterlo a la consideración del Pleno, en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, precisando además que el voto del Pleno Municipal respecto a las reformas antes referidas deberá ser emitido y enviado al Congreso del Estado antes del día 20 de junio del año en curso, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 159 de la Constitución Política y 229 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 159, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 y 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 229 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, en los términos que los ordenamientos legislativos y disposiciones reglamentarias invocadas establecen.

El expediente remitido por la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, Gloria Himelda Félix Niebla contiene: A) Dos Iniciativas de la adición propuesta; B) Dictamen de la iniciativa de adición; y, C) Decreto que acuerda la adición. Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en la fracción V del artículo 229 de la Ley Orgánica del Congreso del estado de Sinaloa.

En ese tenor, el Decreto No. 453, que adiciona un párrafo segundo al artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se remitió a este Ayuntamiento con el propósito de que, conforme con el artículo 159 de la referida Constitución Estatal, emita su voto en el sentido que sus consideraciones le sustenten, a efecto de que con el cómputo de los votos de los Ayuntamientos se configure la votación calificada en dos tercios de dichos órdenes de gobierno, a fin de que las citadas reformas, como dice la propia Constitución Local, lleguen a ser parte de la misma.

El Decreto número 453 del Congreso del Estado, es del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚMERO: 453

QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo segundo al artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

Art. 28. ...

En los casos de emergencia previstos en la Ley que impidan la presencia física de las Diputadas y los Diputados, el Congreso, sus comisiones y órganos de gobierno podrán realizar sesiones y reuniones a distancia mediante el uso de herramientas y tecnologías de la información y las comunicaciones, previo acuerdo de sus órganos de gobierno.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado contará con un plazo de 120 días hábiles siguientes a la modificaciones correspondientes a su Ley Orgánica y a los observa que la adición contenida en el Decreto número reglamentos internos o en su caso emitir la reglamentación que corresponda.

Que a fin de contar con mayores elementos para la toma de decisión por parte de este Ayuntamiento, previo a su remisión a esta Comisión que actúa, se requirió la opinión jurídica de la Lic. Rocío Martínez Higuera, Directora de Normatividad y Asesoría, respecto del contenido de las reformas constitucionales de mérito, la cual vertió en su oficio número 331/2020, de fecha 08 de junio del 2020, que en la parte que interesa dice textualmente:

En ese tenor, la referida reforma tiene por objeto establecer nuevas prácticas virtuales frente a casos de emergencia previstos en la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, que impidan la presencia física de las Diputadas y los Diputados, el Congreso, sus Comisiones y órganos de gobierno, a efecto de que puedan realizar sesiones y reuniones a distancia mediante el uso de herramientas y tecnologías de información y las comunicaciones, previo acuerdo de sus órganos de gobierno, otorgando con ello certeza y legalidad jurídica en el actuar legislativo.

En ese orden de ideas, resulta necesario que el presente asunto se turne a los Regidores de la Comisión de Gobernación, para que se analice, discuta y dictamine sobre la aprobación, en su caso, a la adición a la Constitución Local antes referida, y se remita dicho dictamen al H. Pleno Municipal para su aprobación final, debiendo otorgarse esta última a más tardar el día 19 de junio del año en curso, toda vez que la comunicación a este Ayuntamiento se efectuó el día 04 de los presentes."

Ahora bien, en lo atinente a la remisión del Decreto Número 453, a este Ayuntamiento, para que se emita el voto que resulte pertinente en atención a la valoración que de su contenido se realice por este órgano colegiado, es de señalarse que dicha remisión se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 159 de la Constitución Política y 229 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa, en las que se precisa, entre otras cuestiones, que la referida Constitución puede ser reformada o adicionada, y para que éstas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso del Estado, por voto de las dos terceras partes del número total de Diputados, acuerde las reformas o adiciones, y que dichas reformas o adiciones sean aprobadas por las dos terceras partes de los Ayuntamientos del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que les fueren comunicadas. El Ayuntamiento que dejare de emitir su voto dentro del plazo asignado, se computará como afirmativo.

Conforme a lo anterior, debe precisare que el Decreto número 453 fue entregado a este Ayuntamiento el día 04 de junio del año en curso, por lo que deberá emitirse el voto respectivo por el órgano colegiado de gobierno a más tardar el día 19 del mismo mes y año.

De la lectura y análisis del expediente que nos fuera entrada en vigor del presente Decreto para emitir las remitido por esa Secretaría en relación al presente asunto, se 453 del H. Congreso del Estado en materia de sesiones a distancia es de gran importancia, toda vez que este mecanismo alternativo permitiría continuar el trabajo legislativo a distancia durante tiempos y condiciones definidas por la Ley Orgánica del Congreso del Estado, además, tomando en cuenta el escenario epidemiológico derivado del COVID-19, en el que actualmente nos encontramos, las sesiones y reuniones de carácter legislativo realizadas mediante herramientas digitales permitirá cumplir las disposiciones de la autoridad sanitaria, garantizando los derechos humanos de todos los colaboradores de ese órgano legislativo.

> En mérito de lo anterior, y con base en el artículo 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de

Aprueban reformas a la Constitución Política del Estado de Sinaloa en materia educativa

Por unanimidad de votos a favor de las v los integrantes del Pleno presentes, se aprueba en sus términos el Decreto No. 467, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia educativa.

Conforme con el artículo 159 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, comuníquese este voto aprobatorio a la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, por conducto de la Diputada Gloria Himelda Félix Niebla, Presidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, para sus efectos constitucionales.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

Que con fecha 15 de junio del año en curso, se recibió en oficinas de esa Secretaría, el oficio con número CES/SG/E-884/2020, a través del cual la Diputada Gloria Himelda Félix Niebla, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, remite al Presidente Municipal, Lic. Jesús Estrada Ferreiro adjunto a dicho oficio el expediente que contiene el Decreto No. 467, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia educativa. Lo anterior, a efecto de que se emita el voto de este Avuntamiento respecto a dichas reformas constitucionales.

Dicho expediente fue remitido por usted a este cuerpo colegiado, mediante oficio número 2264/2020, de fecha 17 de los corrientes, para que se analice, discuta y se emita el dictamen respectivo para someterlo a la consideración del Pleno, en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, precisando además que el voto del Pleno Municipal respecto a las reformas antes referidas deberá ser emitido y enviado al Congreso del Estado antes del día 01 de julio del año en curso, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 159 de la Constitución Política y 229 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa.

El expediente remitido por la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, Gloria Himelda Félix Niebla contiene: A) Iniciativas de las reformas propuestas; B) Dictamen de las iniciativas de reformas; y, C) Decreto que acuerda las reformas. Lo anterior, conforme lo prevé la fracción V del artículo 229 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa. Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en la fracción V del artículo 229 de la Ley Orgánica del Congreso del estado de Sinaloa.

En ese tenor, Decreto No. 467, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia educativa se remitió a este Ayuntamiento con el propósito de que, conforme con el artículo 159 de la referida Constitución Estatal, emita su voto en el sentido que sus consideraciones le sustenten, a efecto de que con el cómputo de los votos de los Ayuntamientos se configure la votación calificada en dos tercios de dichos órdenes de gobierno, a fin de que las citadas reformas, como dice la propia Constitución Local, lleguen a ser parte de la misma.

El Decreto número 467 del Congreso del Estado, es del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚMERO: 467

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4° BIS B, FRACCIONES VI Y IX; 6, FRACCIÓN II; 13 BIS, PÁRRAFO SEGUNDO Y APARTADO B, FRACCIÓN II; 90; 91, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; Y 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTATDO DE SINALOA.

Art. 4º Bis B. ...

VI. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia, la innovación tecnológica y la creación cultural.

Toda persona tiene libertad de investigación científica y de creación tecnológica y cultural, así como a su difusión, a la par del derecho a obtener los beneficios que le corresponda por razón de su producción

científica, tecnológica, literaria o artística de que sea autor.

El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, además garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes. Asimismo, conservará el patrimonio cultural y apoyará las iniciativas individuales y colectivas que contribuyan al desarrollo de la cultura, especialmente la práctica y expresiones artísticas que arraiguen valores nacionales y locales.

VII. a VIII. ...

IX. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado y los Municipios impartirán y garantizarán la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Dicha educación será obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Es responsabilidad del Estado concientizar sobre la incorporación de la niñez a la educación inicial, como un derecho inalienable de ésta.

El Sistema Educativo Estatal priorizará el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Propiciará el desarrollo armónico de las cualidades y capacidades del ser humano, fomentando en los educandos el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad nacional e internacional, en la independencia y en la justicia; además, promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

X. a XII. ...

Art. 6°. ...

II. Instruirse y ser responsable de que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años concurran a las escuelas, para recibir educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y, su caso la inicial, de conformidad con las leyes respectivas. Asimismo, los padres, madres o tutores deberán dar seguimiento al proceso educativo, revisando su progreso y desempeño, velando por el bienestar y desarrollo de sus hijos o tutorados.

III. a IV. ...

Art. 13 Bis. ...

Esta Constitución reconoce y garantiza el respeto y el derecho a preservar la forma de vida de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado, y elevar el

bienestar social de sus integrantes. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, religión, la educación plurilingüe e intercultural, usos, costumbres, tradiciones, prácticas democráticas, patrimonio histórico, cultural, étnico y artesanal, medio ambiente, recursos, medicina tradicional y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación plurilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica y media superior, la capacitación productiva y la educación superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en el Estado:

III. a IX. ...

Art. 90. La educación que se imparta en el Estado propiciará la excelencia y se regirá por la filosofía, directrices, principios y términos que consagra el artículo 3°de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se encauzará tendiendo a alcanzar el desarrollo integral de la persona, sustentada en valores éticos universales. Esto último se reforzará con la promoción y difusión de la cultura en sus más diversas expresiones, alentando en esta tarea la participación social y de las familias.

El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa y su mantenimiento, así como las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a la excelencia educativa.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia competente, tendrá la responsabilidad de la evaluación de la educación estatal y de la emisión de normas para mejorar su calidad, cobertura y equidad, sujetándose a los lineamientos que establezca la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, de conformidad con los convenios que al efecto se celebren, y con base en las disposiciones jurídicas aplicables.

La carrera magisterial en la entidad, se sujetará a lo establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y en la legislación estatal correspondiente. Los ingresos y promociones que no se otorguen conforme a las disposiciones de las mismas, serán nulos.

Las autoridades competentes procurarán fortalecer conforme a lo dispuesto en el artículo 3° constitucional, la autonomía de gestión de los centros escolares con el propósito de mejorar sus instalaciones, adquirir

materiales educativos, atender su operación básica y promover la participación de los padres de familia, alumnos y maestros, mediante el liderazgo del director, se involucren en la solución de los desafíos que enfrenta cada escuela.

En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán políticas públicas y acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en el suministro de alimentos nutritivos, a través de microempresas locales. Asimismo, en las escuelas del sistema educativo estatal se prohíbe introducir alimentos nocivos para la salud de los alumnos. Además, se establecerán políticas incluyentes y transversales que respalden a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social.

El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.

Para la regulación de la educación dentro de la esfera de competencia del Estado, se expedirá la Ley correspondiente, cuya ejecución y vigilancia de su cumplimiento estará a cargo del Poder Ejecutivo del Estado a través de la dependencia competente y de los órganos correspondientes de los Municipios.

Art. 91. Toda la educación que imparta el Estado será gratuita, a fin de que todas las personas tengan acceso a ella, incluyendo la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior o la de cualquier otro tipo y modalidad que se imparta de acuerdo con las necesidades educativas de la población del Estado y las características particulares de los grupos que la integran. La educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior serán además obligatorias.

Los contenidos de los planes y programas de estudio de los niveles de educación a que se refiere este artículo, tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias, las humanidades y las artes; asimismo, se incluirán temas regionales relacionados con los derechos humanos, seguridad pública y la preservación del medio ambiente.

Art. 92. Los particulares podrán impartir la educación en todos sus tipos, niveles y modalidades, en concordancia con el Artículo 3o. de la Constitución Política de la República y sus Leyes Reglamentarias y con sujeción a las disposiciones de la Ley correspondiente del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Que a fin de contar con mayores elementos para la toma de decisión por parte de este Ayuntamiento, previo a su remisión a esta Comisión que actúa, se requirió la opinión jurídica de la Lic. Rocío Martínez Higuera, Directora de Normatividad y Asesoría, respecto del contenido de las reformas constitucionales de mérito, la cual vertió en su oficio número 377/2020, de fecha 16 de junio del 2020, que en la parte que interesa dice textualmente:

- "...En ese tenor, la referida reforma tiene por objeto actualizar el texto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, para adecuarlo a las exigencias y disposiciones del nuevo Sistema Educativo, producto de la reforma a la Constitución Federal, del 15 de mayo de 2019, por lo que se incorporaron, entre otros aspectos, lo siguiente:
 - Establecer obligatoriedad de la educación inicial y superior.

Determinar que se priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en

el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Estipular que la educación propiciará la excelencia y se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

- Reconocer la educación plurilingüe e intercultural.
- Incorporar el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.

Establecer la responsabilidad de los padres de familia de participar en el proceso educativo de sus hijos.

- Se sustituye la mención del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.
- Sustituir el Servicio Profesional Docente, por el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

- Implementar acciones de carácter alimentario y respaldo a los estudiantes en condiciones de desventaja.
- Implementar políticas como es el caso del sistema de becas para garantizar, con equidad, el derecho a la educación.

En ese orden de ideas, resulta necesario que el presente asunto se turne a las Comisiones de Regidores competentes, para que se analice, discuta y dictamine sobre la aprobación, en su caso, a la reforma a la Constitución Local antes referida, y se remita dicho dictamen al H. Pleno Municipal para su aprobación final, debiendo otorgarse esta última a más tardar el día 30 de junio del año en curso, toda vez que la comunicación a este Ayuntamiento se efectuó el día 15 de los presentes."

Ahora bien, en lo atinente a la remisión del Decreto Número 467, a este Ayuntamiento, para que se emita el voto que resulte pertinente en atención a la valoración que de su contenido se realice por este órgano colegiado, es de señalarse que dicha remisión se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 159 de la Constitución Política y 229 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa, en las que se precisa, entre otras cuestiones, que la referida Constitución puede ser reformada o adicionada, y para que éstas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso del Estado, por voto de las dos terceras partes del número total de Diputados, acuerde las reformas o adiciones, y que dichas reformas o adiciones sean aprobadas por las dos terceras partes de los Ayuntamientos del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que les fueren comunicadas. El Ayuntamiento que dejare de emitir su voto dentro del plazo asignado, se computará como afirmativo.

Conforme a lo anterior, debe precisare que el Decreto número 467 fue entregado a este Ayuntamiento el día 15 de junio del año en curso, por lo que deberá emitirse el voto respectivo por el órgano colegiado de gobierno y enviarse al Congreso del Estado a más tardar el día 30 de junio del mismo año.

De la lectura y análisis del expediente que nos fuera remitido por esa Secretaría en relación al presente asunto, se observa que la adición contenida en el Decreto número 467 del H. Congreso del Estado tiene como propósito fortalecer el marco normativo en materia educativa y armonizarlo con las nuevas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, previendo, entre otros aspectos: la obligatoriedad del Estado y Municipios de impartir y garantizar la educación inicial y superior; el reconocimiento como órgano rector del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación y el

_

Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; la priorización del interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos; así como el reconocimiento de la educación plurilingüe e intercultural.

En mérito de lo anterior, y con base en el artículo 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa".

¿Fue fundado Culiacán en septiembre de 1531?

Por Genaro Estrada

En el número 14 de la revista Letras de Sinaloa, editado en 1949, se publicó el siguiente artículo, cuyo autor cita unas referencias que contradicen la versión histórica de que Culiacán fue fundado el 29 de septiembre de 1531, de ahí el carácter interrogante del encabezado.

¿Cuál es la fecha de esta fundación? Varios autores la refieren al año 1530 y aún se aventuran a señalar algún día del mes de diciembre. Matías la Mota Padilla, en su "Historia de la conquista de la Provincia de la Nueva Galicia" (página 71) asienta que Guzmán estaba en Culiacán el 3 de diciembre de 1531; el erudito don José Fernández Ramírez, en el apéndice al Diccionario Universal de Historia y Geografía (tomo IX del Diccionario Il del apéndice, página 525) dice también que el famoso conquistador llegó a Culiacán en diciembre de 1530, y aún hay quien afirma que la fundación fue en el año de 1532, como sucede en el artículo "Culiacán", suscrito por el señor Miguel Retes, y que se encuentra en el tomo XIII del referido Diccionario. El artículo de Ramírez fue un trabajo de encargo en donde es natural que se hayan escapado algunos errores, y la historia de Mota Padilla, como ya lo hemos dicho, presenta descuidos muy lamentables, especialmente en la parte del siglo XVI, por lo que nos atenemos al itinerario que presenta fray Antonio Tello en su Crónica, y en la cual se encuentran cuidadosamente señalados en marginalias, y a las "Relaciones" publicadas por García Icazbalceta que deben considerarse, en esta materia, documentos del mayor crédito.

La fundación se efectuó unos días después – muy pocos, aunque no se sabe exactamente cuántos – de la Semana Santa; pero se puede fijar el mes de mayo de 1531. Los españoles encontraron con que la provincia que llamaban San Miguel de Culiacán era muy abundante en

maíz, peces y frutas; que la ciudad se encontraba destruida por el fuego, aunque "parecía – dice la "Tercera Relación" – en la multitud de gente que los recibió, no haber pasado por ellos la guerra, y apoderándose de dos pueblos que estaban a un tiro de escopeta uno del otro, en los cuales hubo tanta comida que bastó para todo el ejército tres veces que ahí estuvo y quedó tanto a los vecinos, que para medio año tenían".

Cuando Nuño se dirigía a tomar posesión de Culiacán cogió prisioneros a algunos indios que soltó enseguida para que fueran a llamar a los señores principales del lugar quienes, dando muestras de verdadero pánico, salían al camino a encontrar al Gobernador conducidos en hamacas por sus siervos. Pidióles Guzmán informes sobre la provincia de Culiacán y con datos que le dieron los caciques formó una lista de más de doscientos pueblos que estaban subordinados a dicha provincia.

Como en San Miguel de Navito, se procedió a nombrar a los alcaldes y regidores de Culiacán, y entre los españoles se designaron noventa y seis como primeros vecinos, y entre éstos fueron repartidas las tierras de contornos. Además, se escogieron los soldados encargados de la seguridad de la vida.

El primer Alcalde de Culiacán, Diego Fernández de Proaño, desempeñó tan mal estas funciones por su carácter voluntarioso y despótico, que fue causa de un levantamiento de indios, a quienes había espoleado. Fue sustituido por Cristóbal de Tapia.

Afirma Pérez de Rivas que los primeros pobladores de San Miguel de Culiacán "fueron muy nobles y valerosos en la guerra", pero los pobladores indígenas primitivos se distinguían por la diversidad de sus caracteres y costumbres, como se verá más adelante. En aquel tiempo el valle de Culiacán tenía tal cantidad de habitantes "que era la tierra más poblada que se ha visto en el Mar Océano y "la más abastada de mantenimiento de maíz y frijoles y ají y pescado, muy abundosa de algodón. En ningún coto ni vedado del señor de España he visto tanta caza de liebres y venados adives como en esta provincia".

La indumentaria de los indios de Culiacán era muy rudimentaria, especialmente la de los hombres, pues algunos andaban semidesnudos; "se cobijaban con sus mantas, no tapan su vergüenza, gente bárbara sin ninguna policía". Las mujeres eran muy interesadas; dotadas de singular belleza, contrastaban con el impudor y abominables costumbres de los hombres; vestían unas camisas largas que les bajaban hasta los pies, llevaban debajo unas pampanillas y usaban zarcillos de plata – que el oro no lo conocían – collares de turquesas y pulseras de lo mismo. Los señores principales usaban también arillos de turquesas en las piernas y en los brazos.

Las casas que los conquistadores encontraron en Culiacán estaban formadas por paja y barro, y otras solamente con palos forrados de petates. Esto explica la falta de restos arqueológicos en aquel lugar – Culiacán fue fundado en el mismo lugar que actualmente ocupa, y no en Culiacancito –, pues además de que en Sinaloa son escasas las piedras de construcción, el clima de aquellos lugares obligaba a los indios a construir las habitaciones con materiales ligeros que les proporcionaran comodidad para sobrellevar el rigor de la calurosa temperatura. Los únicos vestigios de aquellas épocas, que todavía se hallan en la región Occidental del Distrito de Culiacán, especialmente por Navito, están caracterizados por pequeños fragmentos de cerámica doméstica, aunque no es improbable encontrar restos de mayor consideración porque hasta la fecha no se han efectuado exploraciones formales, no se han hecho estudios por gente entendida en arqueología prehispánica

"Eran las casas, dice la "Primera Relación", muy largas y bien hechas, y cubiertas de paja por muy gran arte; tenían encima de los caballetes de los tejados a sus inviciones como acá en Castilla, de barro muy pintadas"; y el autor de la "Cuarta Relación" agrega: "tienen muy buenas casas grandes con unas ramas grandes delante donde tejen las mujeres su ropa, y los cercos de las casas son de esteras muy grandes por respeto del mucho calor porque es toda esta tierra tan caliente y más que la Isla Española"

La costumbre de cubrir las casas con esteras o petates estaba tan generalizada en la región, que la famosa Petatlán, conquistada poco tiempo después – ahora Villa de Sinaloa –, era llamada así porque todas las casas que en ella había estaban cubiertas de petates.

En Culiacán encontraron los españoles la costumbre de celebrarse, entre los indios, grandes y muy animados tianguis, muy parecidos a los que organizaban los indios del valle mexicano; y a ellos acudían multitud de mercaderes de ropa, frutas, peces y diversos comestibles y pocas gallinas, porque eran escasas en los contornos. A estos tianguis se presentaban los comerciantes llevando sus mercancías en una red que suspendían de un grueso arco de madera.

Actas de Cabildo de junio de 1920

La siguiente relación enfoca acuerdos sobre temas económicos donde cobra presencia la insuficiencia que afrontaba el erario de Culiacán, hace cien años.

Junio 4 - Sesión Ordinaria. - Se acuerda responder a J. Guillermo Bátiz, representante de The Culiacán Electric Company, que por las condiciones aflictivas de este Ayuntamiento no es posible ministrarle los 10,000.00 pesos que solicita para la compra de combustibles, por lo que se solicitarán fondos al Gobierno del Estado. - Queda de primera lectura el dictamen que autoriza a los dueños de carruajes de alquiler la tarifa de 3.00 pesos por hora. -Se aprueba el corte de caja correspondiente al pasado mes de abril, por Jesús S. Quiroz, Tesorero Municipal. -No se autoriza a Esteban C. Guzmán la venta de cenas en el puesto que tiene ubicado en la explanada norte del mercado Garmendia. - Se responde a Antonio Beltrán, guarda plaza del mercado Garmendia que no es posible aumentarle el sueldo dadas las condiciones del erario. -Se acuerda avisar a Juan Blancarte que se le dará preferencia cuando haya vacante en el empleo que perdió debido al despotismo de Quintín Díaz Jiménez, como lo menciona en el ocurso que hizo llegar. - La Corporación rechaza la solicitud de Severiano Saldaña y demás dueños de cantinas de que se les disminuya la cuota mensual que pagan por impuesto. - Se responde a Luis Gutiérrez que por lo pronto no es posible rebajarle la cuota de contribución (15.00 pesos) que debe pagar por funciones de cinematógrafo en Navolato. - Se aprueba repartir equitativamente las audiciones musicales en las plazas Rosales y Constitución, y se comisiona al Regidor Juan B. Arellano para que haga saber al ingeniero Enrique Peña sobre el cambio de luz de arco a luz incandescente en el kiosko, cuya finalidad es el mayor lucimiento de las serenatas.

Junio 7 – Sesión Ordinaria. – Zeferina Uriarte solicita se mande construir un muro de defensa para evitar que su casa se inunde en la próxima temporada pluvial, debido a unos barrancos dejados por trabajos de nivelación. – José B. Gómez pide se le cubra el importe de 138.00 pesos que dice le adeuda este municipio durante el tiempo que fungió como regidor. – El ingeniero Fernando Estrada solicita que se le liquiden los sueldos que se le adeudan como Ingeniero de la Ciudad, a razón de 2.00 pesos diarios, correspondiente a los meses de febrero a diciembre. –Santos Acosta y demás signatarios pide que los expendios de comidas se ubiquen en el lugar destinado para el objeto y además que se cumplan por igual las disposiciones municipales, lo cual no

sucede en el caso del japonés Francisco Isono, quien goza de privilegios otorgados por el Ayuntamiento que fungió como tal en 1919. - Se autoriza el gasto de 10.00 pesos mensuales para pagar a una persona que haga la comida o tortillas para los recluidos en la Cárcel Pública. - Se acuerda responder a Cesáreo Sáenz y Sotero Zamorano que no ha lugar a su solicitud de aumentar la tarifa correspondiente a los carruajes de alquiler. -Pasa de nuevo a la Comisión de Mercados, para su dictamen, un ocurso firmado por Sabás M. García y otros, solicitando que se les permita establecer sus mesas de venta frente a la iglesia del pueblo, dadas las excesivas contribuciones que pagan a los señores Almada por derecho de piso en el mercado de Navolato. - El ingeniero - jefe del Departamento de Fomento en el Gobierno del Estado expone que habiéndose hecho una inspección al mercado Garmendia opina que por carecer dicho mercado de piso fijo y por otras razones que expresa no deben de localizarse los puestos fijos. Además, propone que la venta de carnes se haga en el local de la antigua Casa de Moneda, y manifiesta que tiene un proyecto de distribución en estudio para remitirlo al Ayuntamiento. - Los presos de la Cárcel Pública solicitan un certificado del tiempo que trabajaron en el taller de carpintería de esa prisión, y además piden que se les ocupe como antes, que se les proporcionen camas de madera, así como útiles de barbería, un mandadero, mejor alimentación y condiciones higiénicas. - El cuerpo de gendarmes de este municipio pide que se les aumente el sueldo a 2.25 pesos diarios. -Se responde a los vecinos de Quilá que este Cuerpo está en la mejor disposición para proporcionarles los 12 faroles que han solicitado. - El Gobierno del Estado participa que los comerciantes no deben vender a más de 1.10 pesos el kilogramo de azúcar al menudeo. - Se erogará la cantidad de 15.00 pesos, importe de las impresiones de 600 ejemplares del corte de caja por el mes de abril, y 600 por el mes de mayo.

Junio 14 - Sesión Ordinaria. - El encargado del Corral Municipal, policías de aseo y mozos encargados de los jardines públicos y de las barricas regadoras solicitan aumento de sueldo. - Elpidia Quintanilla, ayudante de la Escuela Benito Juárez, en Navolato, pide que se le paguen sus sueldos de enero a agosto de 1918, más una quincena de diciembre de dicho año. - Se hace saber al síndico municipal de Navolato, Sóstenes Castillo, que debe pagar con su sueldo los 10.00 pesos mensuales de renta del local que ocupa la Sindicatura. - Se aprueba dictamen en el que se rechaza condonar las contribuciones por funciones cinematográficas a favor de Antonio Chain, de Navolato. Además, por conducto de la Tesorería Municipal se hará un extrañamiento al colector de rentas de Navolato para que haga efectivos los impuestos con la debida oportunidad.

Junio 17 – Sesión Ordinaria. – Se contestará al Inspector General de Policía que por las difíciles circunstancias del erario no es posible acceder a su solicitud de forrajes y la adquisición de seis caballos ensillados. – Se acuerda condonar sólo por esta vez, a Ramón Duarte las contribuciones de enero y febrero que adeuda por su establecimiento de restaurant. Además, se

le pedirá que pague desde luego lo correspondiente a marzo, abril, mayo y junio. - Se acuerda pagar a Manuel Morán en abonos de 25.00 pesos mensuales la cantidad de 688.00 pesos que se le adeudan por servicio telefónico en este municipio. - Se responderá al Ayuntamiento de Mulegé, Baja California, que por ahora no es posible hacer un donativo de libros para la Biblioteca Pública de aquel lugar. - Con relación a un ocurso de Jesús Cárdenas, se acuerda pagar a Leopoldo Ochoa la cantidad de 92.00 pesos que se le adeudan por sueldos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre, como Síndico de San Lorenzo, y se comunicará a Andrés Bobadilla que no ha lugar a lo que solicita, en vista de que aparecen pagados sus recibos a que se refiere la solicitud. Se responde a Rosario Bátiz Vda. De Haas – quien pide que se le paguen los intereses sobre la suma de 22,000.00 pesos que prestó al Municipio – que este Ayuntamiento no está en condiciones de hacer pago de cantidad alguna, por insignificante que sea, y que se le tendrá presente para cuando el erario municipal lo permita.

Junio 21 - Sesión Ordinaria. - Miembros de la Colonia China se quejan de que son anticonstitucionales los ataques en su contra de parte de la Junta Nacionalista de esta ciudad capital. - Se acuerda reformar el Presupuesto Municipal de Egresos (partida 9) en respuesta a la petición de aumento de sueldo de los jardineros de las plazas Rosales y Constitución. - La Corporación no accede a la propuesta de Fortino Núñez, de que la cantidad que él adeuda a la Tesorería Municipal se le descuente del sueldo que el Ayuntamiento le debe por sus servicios de Regidor Suplente en diciembre del año pasado. - Se responderá a los señores Francisco Díez Martínez y Gustavo Bengueres que por las malas condiciones del erario no es posible pagarles el capital ni los intereses que les adeuda el Municipio. - Se aprueba reformar las fracciones 22,23,y 24 de la partida 4ª del Presupuesto de Egresos, a fin de modificar los sueldos de integrantes del Cuerpo de Policía. -

Junio 23 - Sesión Extraordinaria. - El regidor Francisco L. Sotomayor, como presidente de la Junta Nacionalista, solicita que este Ayuntamiento dicte las órdenes para que, en bien de la salubridad pública, se cumplan las disposiciones contenidas en el decreto relativo a la colonización. - El Regidor Francisco L. Sotomayor propone que en bien de la higiene y salubridad pública se expida un decreto en que se ordene que la pieza o cuarto en que exista tienda o negocio mercantil no sirva de habitación, concediéndose un plazo de 10 días para la desocupación de las que se hallen en esas condiciones. -Se comisiona a los Regidores Bobell y Arellano para rendir un dictamen sobre anomalías en el juego y venta de licores en el Casino de Culiacán y Hotel Rosales. No se comisionó al Regidor de Hacienda, por ser socio del Casino. - Se aprueba dictamen mediante el cual se proporciona a los presos de la Cárcel Pública un certificado del tiempo en que trabajaron como ayudantes de carpintería, un carpintero, un oficial de barbería (que cobre a razón de 25.0 centavos el corte de pelo y barba) y un mandadero que ya está en servicio. Con respecto a la alimentación, el comisionado de Cárceles aclara que depende de lo fijado por el presupuesto y solicita que se

apruebe un aumento de sueldo para el maestro carpintero y el barbero. - En respuesta a ocurso se comunicará a los dueños de fondas ubicadas en La Moneda que se ha dado la orden de reconcentrar los puestos de comida, y que si alguno de los firmantes desea establecerse en el lugar que no le pertenece al japonés Francisco Isono, tiene la preferencia, de acuerdo con el artículo 32 de la Constitución General de la República. - Se dispone que el japonés Francisco Isono pague las contribuciones correspondientes al negocio de restaurant que tiene establecido en La Moneda. El señor Isono pidió mediante ocurso la exoneración del doble de impuesto que paga por el mencionado negocio. - Se aprueba por unanimidad que se conceda de forma definitiva y gratuita a la Universidad de Occidente unos parques del Ayuntamiento solicitados mediante ocurso por el Rector Bernardo J. Gastélum, a fin de construir ahí la Facultad de Ingeniería y otros anexos. Se señala un plazo de cinco años para que principien las obras y seis meses para empezar el acondicionamiento de la parte que se dedicará al deporte; debiéndose devolver al Ayuntamiento los terrenos en caso de no cumplirse al término de este último plazo, haciendo los gastos de traslado la propia Universidad.

Junio 25 – Sesión Ordinaria. – H. Murillo, Francisco Ferro, M.F. Gómez y otros signatarios piden que se proceda contra los transgresores del decreto número 4, de fecha 8 de marzo de 1918, ordenando a los extranjeros que ocupan puestos fijos frente al mercado Garmendia la desocupación inmediata de los mismos. – Debido al poco celo con que algunos síndicos cumplen con su cometido , y con el fin de activar las diligencias judiciales que se presenten en su contra, se acordó que las acusaciones sean remitidas al Agente del Ministerio Público, quien a su vez hará la consignación ante quien corresponda.

Junio 26 – Sesión Extraordinaria. – El Regidor Enrique Zazueta y Bátiz presenta un proyecto relativo a la división en secciones electorales de la municipalidad de Culiacán, con motivo de las elecciones que se verificarán el 1 de agosto, el cual se aprobó con algunas reformas.

Junio 28 – Sesión Ordinaria. – El licenciado Amado Bribiesca pide se le exoneren las contribuciones que adeuda al erario municipal por un automóvil marca Ford. – El comisionado de Hacienda pide la aprobación de un proyecto de decreto que presenta, el cual reforma de la manera siguiente la sección 15 del Presupuesto de Egresos vigente: por cinematógrafos en esta capital, de 15.00 pesos a 30.00 pesos, y para los pueblos de la municipalidad, de 5.00 pesos a 10.00 pesos por función.





LA CRÓNICA DE CULIACÁN

-

_

-

_